

GASTOS ROYALTY FET 3° TRIMESTRE 2025

PROVEEDOR	DESCRIPCION	FECHA	MONTO	ITEM
LUZ LINARES	PAGO DE SERVICIO ELECTRICO EN SECTORES RURALES	07/07/2025	\$ 14,860,887	215-22-05-001-902
COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD CGE S.A.	PAGO POR CONSUMO DE ALUMBRADO PUBLICO Y OFICINAS MUNICIPALES	08/07/2025	\$ 104,145,035	215-22-05-001-902
PROARQ SEBASTIAN VARAS	ARTICULOS PARA IMPLEMENTACION TRANSMISIÓN (STREAMING) CONCEJO MUNICIPAL	10/07/2025	\$ 6,672,330	215-31-02-004-239-902
COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD CGE S.A.	PAGO POR ALUMBRADO PUBLICO EN SECTORES DE LA COMUNA	17/07/2025	\$ 9,661,468	215-22-05-001-902
COMERCIAL AUSTIN SPA	EQUIPOS COMPUTACIONALES IMPLEMENTACION TRANSMISIÓN STREAMING CONCEJO MUNICIPAL	24/07/2025	\$ 2,493,831	215-31-02-004-239-902
COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD CGE S.A.	PAGO POR CONSUMO DE ALUMBRADO PUBLICO Y OFICINAS MUNICIPALES	07/08/2025	\$ 64,157,225	215-22-05-001-902
LUZ LINARES	SERVICIO ELECTRICO EN SECTORES RURALES	07/08/2025	\$ 5,869,406	215-22-05-001-902
COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD CGE S.A.	PAGO POR ALUMBRADO PUBLICO EN SECTORES DE LA COMUNA	07/08/2025	\$ 5,572,055	215-22-05-001-902
GASCO GLP S.A.	VALES DE GAS DE 15 KILOS PARA SER ENTREGADOS A LAS FAMILIAS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS TRAMOS DEL 40,50 Y 60 % RSH	18/08/2025	\$ 101,377,833	215-24-01-007-902
TOTAL			\$ 314,810,070	

I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE

Dirección de Administración y Finanzas

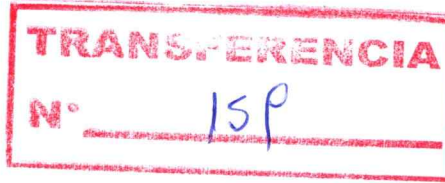
Contabilidad y Presupuesto

Decreto N°

2132

VILLA ALEGRE, 7 de Julio de 2025

Vistos:



Decreto

Páguese a: LUZ LINARES

Rut 96884450-4

La Cantidad de 14,860,887

CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS

Correspondiente a: PAGUESE BOLETAS POR CONSUMO SERVICIO ELECTRICO, SECTORES RURALES DE LA COMUNA, ADJUNTA INFORME DEL SR. DIRECTOR SERVICIOS GENERALES. PERIODO 21 MARZO 2025. AL 21 ABRIL 2025

Documento	Número	Fecha	Monto
BOLETA ELECTRONICA	6326720	15/05/2025	14,860,887

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO:

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-22-05-001-902-000	ELECTRICIDAD - FONDO DE EQUIDAD TERRITORIAL		14,860,887
532-05-00-000-000-000	SERVICIOS BÁSICOS	14,860,887	
Totales		14,860,887	14,860,887

COMPROBANTE DE EGRESO:

ASIENTO N° FECHA

EGRESO N° FECHA CHEQUE N° \$

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
111-02-03-000-000-000	FONDOS DE EQUIDAD TERRITORIAL Y ROYALTY MINERO		14,860,887
215-22-05-001-902-000	ELECTRICIDAD - FONDO DE EQUIDAD TERRITORIAL	14,860,887	
Totales		14,860,887	14,860,887



FECHA DE PAGO _____ DE _____ DE _____

VENCEN 13junio 2025

LUZ LINARES FACTURAS DEL 20 MARZO AL 21 ABRIL 2025

1320
1438

Código	N° Serv.	Dirección	Factura	Monto	INTERESES	VALOR P
1	050733-4	SANTA AMALIA S/CALLE	6326720	193,590	1363	192,227
2	052176-0	PATAGUAS S/ CALLE S/N	6327247	599,032	4,321	594,711
3	052177-9	PATAGUAS POSTE 10595 MED. 8714175	6327248	480,326	3,487	476,839
4	052214-7	ESPERANZA S/N	6327343	592,199	4,227	587,972
5	052215-5	PERALES S/CALLE S/N	6327253	4,067	29	4,038
6	052217-1	MONTE GRANDE POSTE 5912 MED.	6327266	2,211,820	18,617	2,193,203
7	052218-K	MONTE GRANDE POSTE 61067	6327388	729,516	4,946	724,570
8	052219-8	COIBUNGO POSTE 8111 MED. 1312	6327376	1,522,598	11,183	1,511,415
9	052220-1	COIBUNGO POSTE 61154 MED. 3365883	6327569	3,734	28	3,706
10	052221-K	LAGUNILLAS POSTE 10774	6327370	1,418,482	10,334	1,408,148
11	052222-8	LAGUNILLAS POSTE 11801	6327204	812,312	5,828	806,484
12	052223-6	PANGAL EL SAUCE 1	6327381	492,091	4,040	488,051
13	052224-4	EL PEÑASCO POSTE 57198	6327353	174,827	1,336	173,491
14	052225-2	EL DURAZNO POSTE 60085	6327262	219,223	1,502	217,721
15	052597-9	POLVAREDA POSTE 59372	6327505	442,874	3183	439,691
16	055330-1	LAGUNILLAS POSTE 10773				-
17	123291-6	VILLA EL SAUCE - LA GREDA	6329835	877,376	6,949	870,427
18	123292-4	ESPERANZA ORIENTE SECTOR	6330538	342,758	2,350	340,408
19	123293-2	SAN MANUEL SECTOR	6329866	65,854	471	65,383

20	123294-0	VILLA ARCO IRIS SAN MANUEL	6330024	196,721	1,409	195,312
21	123366-1	ESPERANZA A	6329948	207,692	1,500	206,192
22	126479-6	VILLA NAPOLI - SAN MANUEL	6330890	404,107	250	403,857
23	126542-3	CALLEJON RUCA DE PIEDRAS - SAN	6331414	33,228	210	33,018
24	126543-1	LAS ROSAS OLEA S/N	6330756	108,438	733	107,705
25	126544-K	CALLE LARGA - PANGAL	6330786	115,536	753	114,783
26	126545-8	CALLEJON SAN JUAN DE DIOS	6330835	51,692	363	51,329
27	132627-9	ESPERANZA	6332205	150,597	1,026	149,571
28	132628-7	POLVAREDA POSTE	6332589	174,421	1,215	173,206
29	132629-5	LAS ROSAS OLEA	6332385	200,940	1,305	199,635
30	138744-8	EL SAUCE 01	6333692	33,918	290	33,628
31	138745-6	LAGUNILLAS 001	6333801	142,964	992	141,972
32	138750-2	POLVAREDA 003	6333816	170,859	1,172	169,687
33	138751-0	COIBUNGO 0003	6333894	213,606	1,410	212,196
34	138752-9	EL DURAZNO 0003	6334427	317,078	2,365	314,713
35	138753-7	POLVAREDA 0004	6333695	41,006	279	40,727
36	132625-2	ESPERANZA 11				
37	132626-0	ESPERANZA 12				
38	132916-2	ESPEPANZA 101 POSTE				
39	132917-0	CERRILLOS ESPERANZA 002				
40	132918-9	CERRILLOS ESPERANZA 003				
41	135673-9	COIBUNGO				
42	001347-1	ESPERANZA 1				

43	124044-7	LAGUNILLAS S/N°				
44	142954-K	COIBUNGO CAMINO SANTA LUCIA	6335061	19,880	39	19,841
45	142955-8	COIBUNGO POB. COIBUNGO CALLJ	6335156	101,914	598	101,316
46	142956-6	COIBUNBO CALLEJON CENTENARIO	6335117	105,653	969	104,684
47	142957-4	COIBUNGO CALLEJON VIVIANA DEL C S/N	6335210	7,028	39	6,989
48	142959-0	COIBUNGO CALLEJON SARGENTO SA	6335221	207,931	1,318	206,613
49	142960-4	COIBUNGO ORIENTE	6335105	-		-
50	142961-2	MONTE GRANDE LUCRECIA ENCINA S/N	6335228	238,016	1,770	236,246
51	142962-0	MONTE GRANDE TIMOTEO ARAYA S/N	6335859	7,927	39	7,888
52	142963-9	LAGUNILLAS 242	6335158	188,761	1,296	187,465
53	002370-1	PANGAL EL SAUCE 1 POSTE.9264				-
54	353773-0	COIBUNGO POSTE 110568	6336238	5,091	29	5,062
55	358478-K	EL SAUCE POSTE 17993	6337633	3,714	28	3,686
56	362026-3	SAN MANUEL VILLA LOS CASTAÑOS P121759	6338558	346,203	11,122	335,081
57	126544-K	PANGAL CALLE LARGA 1				-
58	367446-0	CAMINO LA BALSA POSTE 0122587				-
Monto Total				\$ 14,977,600	116,713	14,860,887

TOTAL	14,977,600
INTER.	116,713
CANCELAR	14,860,887

CONTABILIDAD E INVENTARIOS
MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE

I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE

Dirección de Administración y Finanzas

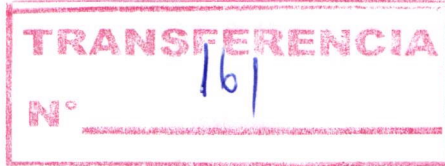
Contabilidad y Presupuesto

Decreto N°

2135

VILLA ALEGRE, 8 de Julio de 2025

Vistos:



Decreto

Páguese a: COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD CGE S.A. Rut 76411321-7

La Cantidad de 104,145,035 CIENTO CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CINCO PESOS

Correspondiente a: PAGUESE BOLETAS POR CONSUMO DE ALUMBRADO PUBLICO Y OFICINAS . PERIODO DEL 26 ABRIL 27 DE MAYO. AL VENCIMIENTO 24 JUNIO 2025. (EN CONVENIO). CONSIDERA PRIMERA Y SEGUNDA CUOTA DE CONVENIO

Documento	Número	Fecha	Monto
BOLETA ELECTRONICA	445885589	02/06/2025	104,145,035

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO:

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-22-05-001-902-000	ELECTRICIDAD - FONDO DE EQUIDAD TERRITORIAL		104,145,035
532-05-00-000-000-000	SERVICIOS BÁSICOS	104,145,035	
Totales		104,145,035	104,145,035

COMPROBANTE DE EGRESO:

ASIENTON° FECHA.....

EGRESO N° FECHA CHEQUE N° \$

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
11-02-03-000-000-000	FONDOS DE EQUIDAD TERRITORIAL Y ROYALTY MINERO		104,145,035
215-22-05-001-902-000	ELECTRICIDAD - FONDO DE EQUIDAD TERRITORIAL	104,145,035	
Totales		104,145,035	104,145,035



FECHA DE PAGO DE 1 DE VILLA ALEGRE DE

PERIODO 04 DE abril. AL 05 mayo. 2025

VENCEN 26/06/2025

Identificación del Depósito	Datos
	Ciente Ilustre Municipalidad de VILLA ALEGRE
	Banc ESTADO

Identificación de los documentos pagados

Correlativo	Monto	FACTURA/BOLETA	Nro. Cliente	FACTURA	INTERES
1	\$ 289.152	445885589	1864414	\$ 290.500	\$ 1.348
2	\$ 14.230	445956131	1819321	\$ 14.500	\$ 270
3	\$ 61.491	23781868	6645053	\$ 79.200	\$ 17.709
4	\$ 13.341	23768953	6643068	\$ 17.700	\$ 4.359
5	\$ 70.070	23768952	6643067	\$ 89.900	\$ 19.830
6	\$ 10.017	23785106	6690680	\$ 13.400	\$ 3.383
7	\$ 93.975	23775347	6643851	\$ 99.100	\$ 5.125
8	\$ 114.418	23774646	6643220	\$ 146.800	\$ 32.382
9	\$ 16.080	23767270	6643927	\$ 21.900	\$ 5.820
10	\$ 41.672	23764799	6110314	\$ 41.900	\$ 228
11	\$ 3.612	445897866	6294081	\$ 3.700	\$ 88
12	\$ 148.423	445873310	1859108	\$ 149.800	\$ 1.377
13	\$ 1.829.585	445924785	6540741	\$ 1.839.500	\$ 9.915
14	\$ 707.171	445912196	1864463	\$ 713.200	\$ 6.029
15	\$ 437.311	445912195	1864451	\$ 441.500	\$ 4.189
16	\$ 337.897	445912197	1864475	\$ 341.100	\$ 3.203
17	\$ 204.585	445936514	5755493	\$ 205.600	\$ 1.015
18	\$ 7.137	445900712	5816192	\$ 7.200	\$ 63
19	\$ 88.701	445912198	1864488	\$ 89.500	\$ 799
20	\$ 7.449	445905396	1870535	\$ 7.500	\$ 51
21	\$ 118.688	445920842	1858213	\$ 119.600	\$ 912
22	\$ 25.375	445939178	5291514	\$ 25.600	\$ 225

23	\$	79.599
24	\$	108.067
25	\$	341.774
26	\$	108.155
27	\$	281.293
28	\$	75.330
29	\$	458.119
30	\$	238.187
31	\$	50.738
32	\$	111.800
33	\$	99.543
34	\$	48.362
35	\$	77.038
36	\$	85.973
37	\$	121.856
38	\$	114.155
39	\$	151.566
40	\$	255.708
41	\$	535.848
42	\$	1.386
43	\$	367.393
44	\$	145.490
45	\$	233.576
46	\$	182.145
47	\$	207.473
48	\$	323.167
49	\$	190.691
50	\$	303.430
51	\$	341.944
52	\$	282.459
53	\$	61.060
54	\$	497.974
55	\$	569.015
56	\$	48.848
57	\$	101.805
58	\$	99.854
59	\$	58.745
60	\$	212.535
61	\$	261.060
62	\$	458.524
63	\$	62.298
64	\$	350.274
65	\$	158.296
66	\$	145.206
67	\$	923.913
68	\$	350.399
69	\$	358.245
70	\$	275.437

445912199	1864501	\$	80.300	\$	701
445912200	1864512	\$	109.000	\$	933
445912201	1864523	\$	344.800	\$	3.026
445921822	1830110	\$	109.200	\$	1.045
445884167	5773210	\$	284.000	\$	2.707
4485926907	1825247	\$	76.000	\$	670
445921823	1830122	\$	462.100	\$	3.981
445944238	1838036	\$	240.200	\$	2.013
445917018	1834242	\$	51.200	\$	462
445872260	1834230	\$	112.700	\$	900
445917019	1834252	\$	100.400	\$	857
445873263	1826470	\$	48.800	\$	438
445872257	1834194	\$	77.700	\$	662
445872256	1834184	\$	86.700	\$	727
445859849	1819615	\$	122.800	\$	944
445872258	1834206	\$	115.100	\$	945
445872259	1834218	\$	207.200	\$	55.634
442807020	1834263	\$	258.000	\$	2.292
445936003	183362	\$	540.300	\$	4.452
445910883	1835227	\$	1.400	\$	14
445936004	1833386	\$	370.400	\$	3.007
445923986	1834173	\$	146.800	\$	1.310
445906876	1822605	\$	235.500	\$	1.924
445932373	1820438	\$	183.700	\$	1.555
445936002	1833349	\$	209.600	\$	2.127
445884168	5773212	\$	326.200	\$	3.033
445950722	1833558	\$	192.300	\$	1.609
445950723	1833570	\$	305.900	\$	2.470
445950720	1833534	\$	344.900	\$	2.956
445950721	1833546	\$	285.000	\$	2.541
445859850	1819626	\$	61.600	\$	540
445928029	1833687	\$	502.000	\$	4.026
445928030	1833699	\$	573.700	\$	4.685
445936007	1833441	\$	49.600	\$	752
445936008	1833452	\$	102.900	\$	1.095
445936006	1833431	\$	100.600	\$	746
445936005	1833420	\$	59.200	\$	455
445923985	1834145	\$	214.300	\$	1.765
445923984	1834133	\$	263.200	\$	2.140
445923983	1834122	\$	462.300	\$	3.776
445923982	1834112	\$	62.900	\$	602
445963983	1828858	\$	353.200	\$	2.926
445906881	1834016	\$	159.700	\$	1.404
445906882	1834039	\$	146.500	\$	1.294
445944239	1838046	\$	931.700	\$	7.787
445936010	1833474	\$	353.200	\$	2.801
445936009	1833463	\$	361.100	\$	2.855
445928023	1833603	\$	278.100	\$	2.663

71	\$	379.541
72	\$	933.208
73	\$	196.846
74	\$	-
75	\$	312.914
76	\$	715.443
77	\$	815.757
78	\$	1.783
79	\$	1.376
80	\$	265.901
81	\$	1.486
82	\$	-
83	\$	43.045
84	\$	1.387
85	\$	11.232
86	\$	16.656
87	\$	126.631
88	\$	21.794
89	\$	141.886
90	\$	434.873
91	\$	243.443
92	\$	990
93	\$	55.555
94	\$	104.456
95	\$	1.882
96	\$	37.602
97	\$	600.820
98	\$	325.581
99	\$	382.249
100	\$	565.853
101	\$	23.800
102	\$	187.121
103	\$	1.487
104	\$	990
105	\$	510.891
106	\$	410.214
107	\$	465.866
108	\$	418.837
109	\$	362.604
110	\$	273.675
111	\$	626.602
112	\$	10.500
113	\$	460.037
114	\$	288.454
115	\$	5.458
116	\$	1.886
117	\$	474.097
118	\$	143.265

445950724	1833582	\$	382.800	\$	3.259
445950725	1833592	\$	940.300	\$	7.092
445918512	5925620	\$	198.500	\$	1.654
445939052	6555950	\$	-	\$	-
445906886	1834089	\$	315.700	\$	2.786
445906885	1834077	\$	721.600	\$	6.157
445906884	1834064	\$	822.500	\$	6.743
445877290	6145394	\$	1.800	\$	17
445952774	1834845	\$	1.400	\$	24
445952773	1834833	\$	268.800	\$	2.899
445877289	6145392	\$	1.500	\$	14
445857149	6566351	\$	-	\$	-
445864116	6110803	\$	43.400	\$	355
445914427	1827977	\$	1.400	\$	13
445952771	1834809	\$	11.600	\$	368
445939160	1818668	\$	16.900	\$	244
445940422	1834919	\$	127.400	\$	769
445940423	1834929	\$	22.000	\$	206
445940424	1834949	\$	142.600	\$	714
445952770	1834741	\$	439.100	\$	4.227
445959651	1848439	\$	245.600	\$	2.157
445912413	6115075	\$	1.000	\$	10
445864114	6110798	\$	56.000	\$	445
445864117	6110805	\$	105.400	\$	944
445864113	6110794	\$	1.900	\$	18
445864115	6110799	\$	37.900	\$	298
445880616	1833722	\$	605.700	\$	4.880
445880617	1833731	\$	328.300	\$	2.719
445928031	1833710	\$	385.500	\$	3.251
445940421	1834857	\$	571.000	\$	5.147
445943882	5627249	\$	23.800	\$	-
445923981	1834100	\$	188.900	\$	1.779
445959279	1835039	\$	1.500	\$	13
445887932	6263769	\$	1.000	\$	10
445891875	1825166	\$	511.900	\$	1.009
445909318	1848044	\$	413.600	\$	3.386
445865470	6188863	\$	469.500	\$	3.634
445899928	1837259	\$	422.300	\$	3.463
445906879	1833992	\$	365.700	\$	3.096
445906880	1834005	\$	276.000	\$	2.325
445906883	1834051	\$	631.300	\$	4.698
445948003	6688459	\$	10.500	\$	-
445880619	1833753	\$	463.900	\$	3.863
445880618	1833743	\$	291.000	\$	2.546
44863352	5515335	\$	5.500	\$	42
445928022	1833600	\$	1.900	\$	14
445880623	1833809	\$	478.300	\$	4.203
445880625	1833829	\$	144.500	\$	1.235

119	\$	246.498
120	\$	178.032
121	\$	336.320
122	\$	354.705
123	\$	340.055
124	\$	594.914
125	\$	428.631
126	\$	378.995
127	\$	594.527
128	\$	314.262
129	\$	748.000
130	\$	528.381
131	\$	529.072
132	\$	319.881
133	\$	295.164
134	\$	285.249
135	\$	990
136	\$	2.479
137	\$	275.138
138	\$	345.297
139	\$	87.948
140	\$	41.348
141	\$	214.815
142	\$	412.717
143	\$	34.663
144	\$	216.065
145	\$	226.565
146	\$	267.689
147	\$	184.117
148	\$	153.714
149	\$	153.714
150	\$	-
151	\$	374.743
152	\$	291.676
153	\$	159.997
154	\$	646.544
155	\$	803.959
156	\$	465.799
157	\$	267.656
158	\$	598.533
159	\$	677.775
160	\$	606.831
161	\$	-
162	\$	-
163	\$	-
164	\$	367.103
165	\$	1.780
166	\$	1.672

445880624	1833818	\$	248.600	\$	2.102
445880621	1833786	\$	179.600	\$	1.568
445880620	1833776	\$	339.200	\$	2.880
445880622	1833797	\$	357.900	\$	3.195
445916033	5882943	\$	343.000	\$	2.945
445929105	5555441	\$	599.100	\$	4.186
45881065	5556622	\$	432.300	\$	3.669
445881064	5556615	\$	382.200	\$	3.205
445881063	5556608	\$	599.500	\$	4.973
445869266	6308394	\$	316.800	\$	2.538
445857281	5794704	\$	757.300	\$	9.300
445963081	5900220	\$	534.000	\$	5.619
445906878	1833981	\$	533.600	\$	4.528
445906877	1833968	\$	322.700	\$	2.819
445884169	5773238	\$	298.000	\$	2.836
445884170	5773243	\$	288.000	\$	2.751
445868120	5784640	\$	1.000	\$	10
445868121	5784642	\$	2.500	\$	21
445884171	5773246	\$	277.800	\$	2.662
445891833	5532314	\$	348.200	\$	2.903
445909984	1826098	\$	88.800	\$	852
445934439	5819426	\$	41.700	\$	352
445858499	1833854	\$	216.900	\$	2.085
445858500	1833865	\$	414.500	\$	1.783
445917022	1834401	\$	34.700	\$	37
445858505	1833944	\$	217.900	\$	1.835
445858506	1833956	\$	228.600	\$	2.035
445858504	1833931	\$	270.000	\$	2.311
445858503	1833918	\$	185.900	\$	1.783
445858502	1833905	\$	155.200	\$	1.486
445858501	1833878	\$	155.200	\$	1.486
445939055	6555982	\$	-	\$	-
445858498	1833840	\$	377.900	\$	3.157
445928027	1833666	\$	294.100	\$	2.424
445928028	1833677	\$	161.600	\$	1.603
445928025	1833628	\$	652.800	\$	6.256
445928026	1833654	\$	810.600	\$	6.641
445928024	1833616	\$	470.300	\$	4.501
445950718	1833486	\$	270.000	\$	2.344
445950719	1833522	\$	603.400	\$	4.867
446023902	6652517	\$	962.300	\$	284.525
446023901	6652501	\$	862.800	\$	255.969
445984880	6557153	\$	-	\$	-
446057252	6559065	\$	-	\$	-
445980720	6555954	\$	-	\$	-
446108391	6733347	\$	617.400	\$	250.297
23791879	6733607	\$	6.100	\$	4.320
23787833	6708180	\$	4.800	\$	3.128

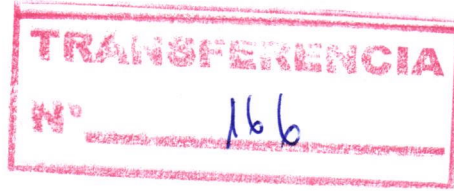
167	\$	-
168	\$	1.445.452
169	\$	1.639.635
170	\$	3.695
171	\$	10.922
172	\$	2.481.037
173	\$	1.990
174	\$	31.300
175	\$	-
176	\$	-
177	\$	7.095
178	\$	1.000
179	\$	6.450
180	\$	1.342
181	\$	7.373
182	\$	-
183	\$	5.390
184	\$	-
185	\$	32.082
186	\$	7.171
187	\$	21.198.109
188	\$	20.649.791
189	\$	6.047.200
190	\$	69.600
191	\$	81.000
192	\$	94.381
193	\$	78.800
194	\$	600
195	\$	99.700
196	\$	55.400
197	\$	2.800
198	\$	5.029.700
199	\$	-
200	\$	21.700
201	\$	82.400
202	\$	73.500
203	\$	1.313.100
204	\$	1.036.400
205	\$	1.103.500
206	\$	4.800
207	\$	104.500
208	\$	-
209	\$	-
210	\$	-
SubT		
otal		104.145.035

1 cuota
2 CUOTA

446026737	5936025	\$	-	\$	-
446026737	5936025	\$	1.451.100	\$	5.648
446025067	6188904	\$	1.645.900	\$	6.265
446004294	6741791	\$	3.700	\$	5
446001608	1834331	\$	11.100	\$	178
445952772	1834821	\$	2.493.600	\$	12.563
445951481	6302688	\$	2.000	\$	10
445926793	1835517	\$	31.300	\$	-
446010314	6556614	\$	-	\$	-
23792766	6705024	\$	-	\$	-
446181068	6756610	\$	11.900	\$	4.805
446162423	1832901	\$	1.000	\$	-
446181069	6756635	\$	10.000	\$	3.550
446219866	1834703	\$	1.800	\$	458
446173936	6755726	\$	12.100	\$	4.727
446177051	6689707	\$	-	\$	-
446177050	6689688	\$	10.800	\$	5.410
446128416	6689640	\$	-	\$	-
446185663	1830875	\$	32.500	\$	418
446189340	1828168	\$	7.300	\$	129
446117738	1834754	\$	21.198.109	\$	-
446117738	1834754	\$	20.649.791		
23633032	6734468	\$	6.047.200	\$	-
442982613	6755695	\$	69.600	\$	-
442982614	6755726	\$	81.000	\$	-
443415534	6815078	\$	96.300		\$1.919
443055422	6756635	\$	78.800	\$	-
442830238	6741791	\$	600	\$	-
443001100	6689688	\$	99.700	\$	-
23636840	6738420	\$	55.400	\$	-
23641992	6755276	\$	2.800	\$	-
442883010	6733347	\$	5.029.700	\$	-
443382565	6682590	\$	-	\$	-
443402551	6768120	\$	21.700	\$	-
23626814	6733607	\$	82.400	\$	-
23627592	6708180	\$	73.500	\$	-
442711157	1834821	\$	1.313.100	\$	-
442792025	6540741	\$	1.036.400	\$	-
442804852	1834218	\$	1.103.500	\$	-
446320765	6690773	\$	4.800	\$	-
443375406	6690789	\$	104.500	\$	-
443001101	6689707	\$	-	\$	-
23631429	6705024	\$	-	\$	-
443089028	6689640	\$	-	\$	-
SALDO ANT.		\$	105.461.200		\$1.316.165,00

VILLA ALEGRE, 10 de Julio de 2025

Vistos:



Decreto

Páguese a: PROARQ SEBASTIAN VARAS Rut 77786549-8

La Cantidad de 6,672,330 SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS

Correspondiente a: PREOBLIGA SOLICITUD ID 25458, ARTÍCULOS IMPLEMENTACIÓN TRANSMISIÓN (STREAMING) CONCEJO MUNICIPAL. CAMARAS DIGITALES. ADJUNTA ORDEN DE COMPRA 1738-264-AG25, ORDEN DE INGRESO A BODEGA, CERTIFICADO DE RECEPCION JEFA GABINETE Y COMUNICACIONES.

Documento	Número	Fecha	Monto
FACTURA ELECTRONICA	61	17/06/2025	6,672,330

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO:

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-31-02-004-239-902	CONST. DE OFICINAS Y SALON MUNIC. MULTIPR. FONDO D		6,672,330
571-02-00-000-000-000	COSTO DE PROYECTOS	6,672,330	
Totales		6,672,330	6,672,330

COMPROBANTE DE EGRESO:

ASIENTO N° FECHA
 EGRESO N° FECHA CHEQUE N° \$

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
111-02-03-000-000-000	FONDOS DE EQUIDAD TERRITORIAL Y ROYALTY MINERO		6,672,330
215-31-02-004-239-902	CONST. DE OFICINAS Y SALON MUNIC. MULTIPR. FONDO D	6,672,330	
Totales		6,672,330	6,672,330



FECHA DE PAGO _____

PROARQ SEBASTIAN VARAS E.I.R.L.

Giro: VENTA MAQUINARIA AGRÍCOLA,
CONSTRUCCIÓN, EQUIPOS TECNOLÓGICOS,
CORR

4 NORTE 3459 ALONSO DE ERCILLA II- TALCA

eMail : serviciosyventasproarq@gmail.com Telefono

R.U.T.:77.786.549- 8

FACTURA ELECTRONICA

Nº61

S.I.I. - TALCA

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

Fecha Emision: 17 de Junio del 2025

SEÑOR(ES): I MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE

R.U.T.: 69.130.200- 8

GIRO: ACTIVIDADES DE CENTROS DE SALUD MUNICIPA

DIRECCION: AVDA ESPANA 196

COMUNA VILLA ALEGRE CIUDAD: VILLA ALEGRE

CONTACTO:

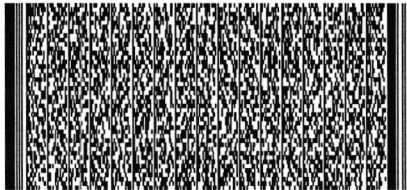
TIPO DE
COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Cámaras digitales	1	5.607.000			5.607.000

Referencias:

- Orden Compra N° 1738-264-AG25 del 2025-05-16

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	5.607.000
I.V.A. 19%	\$	1.065.330
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	6.672.330

VILLA ALEGRE, 17 de Julio de 2025

Vistos:



Decreto

Páguese a: COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD CGE S.A. Rut 76411321-7

La Cantidad de 9,661,468 NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS

Correspondiente a: PAGUESE BOLETAS ELECTRONICAS ALUMBRADO PUBLICO, SECTORES DE LA COMUNA

Documento	Número	Fecha	Monto
BOLETA ELECTRONICA	446708480	08/06/2025	9,661,468

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO:

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-22-05-001-902-000	ELECTRICIDAD - FONDO DE EQUIDAD TERRITORIAL		9,661,468
532-05-00-000-000-000	SERVICIOS BÁSICOS	9,661,468	
Totales		9,661,468	9,661,468


COMPROBANTE DE EGRESO:


ASIENTO N° FECHA.....

EGRESO N° FECHA..... CHEQUE N° \$

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
111-02-03-000-000-000	FONDOS DE EQUIDAD TERRITORIAL Y ROYALTY MINERO		9,661,468
215-22-05-001-902-000	ELECTRICIDAD - FONDO DE EQUIDAD TERRITORIAL	9,661,468	
Totales		9,661,468	9,661,468


 * CLAUDIA BERRIOS NILO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 * ROBRIGO CANCINO MONTOYA
 POR ORDEN DEL SR. ALCALDE


 MARIO GUTIERREZ HIDALGO
 DAF


 JUAN CARLOS CONTRERAS
 DIRECTOR CONTROL (S)

FECHA DE PAGO _____ DE _____ DE _____

I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE

Dirección de Administración y Finanzas

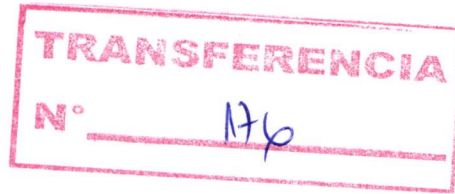
Contabilidad y Presupuesto

Decreto N°

2281

VILLA ALEGRE, 24 de Julio de 2025

Vistos:



Decreto

Páguese a: COMERCIAL AUSTIN SPA Rut 77624823-1

La Cantidad de 2,493,831 DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS

Correspondiente a: PAGUESE FACTURA POR ADQUISICION, EQUIPOS COMPUTACIONALES IMPLEMENTEACIÓN TRANSMISIÓN STREAMING CONCEJO MUNICIPAL (NOTEBOOKS, SMART TV, DISCO SSD, ALARGADORES). ADJUNTA ORDEN DE COMPRA 1738-288-AG25. CERTIFICADO DEL SR. SECPLAN.,

Table with 4 columns: Documento, Número, Fecha, Monto. Row 1: FACTURA ELECTRONICA, 737, 10/07/2025, 2,493,831

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO:

Table with 4 columns: Código Cuenta, Detalle, Debe, Haber. Rows include 215-31-02-004-239-902 and 571-02-00-000-000-000. Totales: 2,493,831

COMPROBANTE DE EGRESO:

ASIENTO N° FECHA.....

EGRESO N° FECHA..... CHEQUE N° \$.....

Table with 4 columns: Código Cuenta, Detalle, Debe, Haber. Rows include 111-02-03-000-000-000 and 215-31-02-004-239-902. Totales: 2,493,831



CLAUDIA BERRIOS NILO SECRETARIO MUNICIPAL



RODRIGO CANCINO MONTOYA POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MARIO GUTIERREZ HIDALGO DAF VILLA ALEGRE



FLORES DIRECTOR CONTROL

FECHA DE PAGO DE DE

102 002-020
103 003-005

COMERCIAL AUSTIN SPA
Giro: COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS
ELECTRÓNICOS, ELECTRICOS
LAS BELLOTAS 199 OF 62- PROVIDENCIA
eMail : josemiguel@austinmarket.cl Telefono :
998478079

R.U.T.:77.624.823- 1
FACTURA ELECTRONICA
Nº737

S.I.I. - PROVIDENCIA

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

Fecha Emision: 10 de Julio del 2025

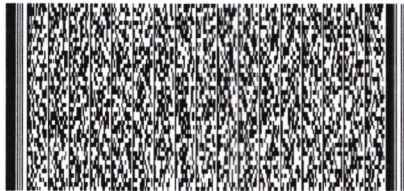
SEÑOR(ES): I MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
R.U.T.: 69.130.200- 8
GIRO: ACTIVIDADES DE CENTROS DE SALUD MUNICIPA
DIRECCION: AVDA ESPANA 196
COMUNA VILLA ALEGRE CIUDAD: VILLA ALEGRE
CONTACTO:
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Disco SSD externo	1	70.259			70.259
-	Alargador 5 posiciones	3	26.579			79.737
-	Notebook Gamer	1	731.167			731.167
-	Smart TV	1	569.738			569.738
-	Notebook	1	644.755			644.755

Referencias:

- Orden Compra N° 1738-288-AG25 del 2025-06-13

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	2.095.656
I.V.A. 19%	\$	398.175
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	2.493.831

10 de Julio: 2025.
Bodega.

I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE

Dirección de Administración y Finanzas

Contabilidad y Presupuesto

INFORMA

Decreto N°

2503

VILLA ALEGRE, 7 de Agosto de 2025

Vistos:



Decreto

Páguese a: COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD CGE S.A. Rut 76411321-7

La Cantidad de 64,157,225 SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS

Correspondiente a: PAGUESE BOLETAS POR CONSUMO DE ALUMBRADO PUBLICO Y OFICINAS . PERIODO DEL 29 MAYO 26 DE JUNIO . AL VENCIMIENTO 23 JULIO 2025. (EN CONVENIO). CONSIDERA TERCERA CUOTA DE CONVENIO

Documento	Número	Fecha	Monto
BOLETA ELECTRONICA	448958045	29/06/2025	64,157,225

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO:

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-22-05-001-902-000	ELECTRICIDAD - FONDO DE EQUIDAD TERRITORIAL		64,157,225
532-05-00-000-000-000	SERVICIOS BÁSICOS	64,157,225	
Totales		64,157,225	64,157,225

COMPROBANTE DE EGRESO:

ASIENTON° FECHA.....

EGRESO N° FECHA..... CHEQUE N° \$.....

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
111-02-03-000-000-000	FONDOS DE EQUIDAD TERRITORIAL Y ROYALTY MINERO		64,157,225
215-22-05-001-902-000	ELECTRICIDAD - FONDO DE EQUIDAD TERRITORIAL	64,157,225	
Totales		64,157,225	64,157,225



OLIVIA MENDEZ PAREJA SECRETARIO MUNICIPAL(S)



RODRIGO CANCINO MONTOYA LDE



MARIO GUTIERREZ HIDALGO DAF

JORGE CAMPOS FLORES DIRECTOR CONTROL

FECHA DE PAGO DE DE

PERIODO 29 DE MAY. AL 26 ABR. 2025

VENCEN 21/07/2025

1560
1704

Identificación del Depósito	Datos
Cliente	Ilustre Municipalidad de VILLA ALEGRE
Banco:	ESTADO
Cuenta Corriente:	
Cuenta Libro Mayor	
Fecha de movimiento:	
Monto:	
servación	

Identificación de los documentos pagados

Correlativo	Monto	FACTURA/BOLETA			SALDO ANT.	INTERES
		Nro. Cliente	FACTURA			
1	6,468	✓	448958045	6754425	7,900	1,432
2	184,651	✓	449078134	5755493	187,700	3,049
3	336,374	✓	449094301	1864475	343,800	7,426
4	438,426	✓	449094299	1864451	448,100	9,674
5	672,215	✓	449094300	1864463	686,700	14,485
6	1,848,266	✓	449117602	6540741	1,885,400	37,134
7	149,887	✓	449124897	1859108	153,100	3,213
8	5,336	✓	449119415	6294081	5,500	164
9	342,743	✓	449094305	1864523	349,900	7,157
10	104,073	✓	449094304	1864512	106,300	2,227
11	76,941	✓	449094303	1864501	78,600	1,659
12	24,768	✓	449144025	5291514	25,300	532
13	114,132	✓	449180206	1858213	116,400	2,268
14	4,866	✓	449157267	1870535	5,000	134
15	100,920	✓	449094302	1864488	102,800	1,880
16	9,850	✓	449116997	5816192	10,000	150
17	239,661	✓	449168690	1838036	244,500	4,839
18	491,523	✓	449156285	1830122	501,000	9,477
19	75,320	✓	449139689	1825247	76,900	1,580
20	280,974	✓	449103608	5773210	287,200	6,226
21	161,800	✓	449075434	1830110	164,200	2,400
22	322,965	✓	449103609	5773212	330,000	7,035
23	176,805	✓	449159595	1833349	181,600	4,795
24	169,374	✓	449105128	1820438	173,100	3,726
25	211,933	✓	449164102	1822605	216,600	4,667

RECIBIDA
CONTABILIDAD E INVENTARIOS
MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE

26	145,520
27	369,788
28	1,469
29	502,933
30	255,503
31	1,464,300
32	115,611
33	119,356
34	86,556
35	77,521
36	48,573
37	99,254
38	112,298
39	48,919
40	363,569
41	355,710
42	925,362
43	142,448
44	157,681
45	352,837
46	62,116
47	460,740
48	263,599
49	216,530
50	59,069
51	102,625
52	131,962
53	76,883
54	573,338
55	500,866
56	61,022
57	282,424
58	337,350
59	303,981
60	190,829
61	0
62	278,815
63	953,831
64	379,510
65	274,884
66	384,908
67	470,805
68	417,093
69	514,046
70	1,078
71	1,369
72	211,692
73	42,680
74	978
75	563,039

449116298	1834173	148,600		3,080
449159597	1833386	377,100		7,312
449124914	1835227	1,500		31
449159596	1833362	513,700		10,767
449087109	1834263	260,900		5,397
449116302	1834218	1,496,200		31,900
449116301	1834206	117,900		2,289
449090043	1819615	121,700		2,344
449116299	1834184	88,300		1,744
449116300	1834194	79,100		1,579
449093539	1826470	49,600		1,027
449087108	1834252	101,300		2,046
449116303	1834230	114,500		2,202
449087107	1834242	50,000		1,081
449159602	1833463	370,600		7,031
449082238	1833474	362,600		6,890
449168691	1838046	944,100		18,738
449088557	1834039	145,500		3,052
449088556	1834016	161,000		3,319
449097812	1828858	359,900		7,063
449077757	1834112	63,500		1,384
449077758	1834122	469,900		9,160
449077759	1834133	268,800		5,201
449077760	1834145	220,800		4,270
449159598	1833420	60,200		1,131
449159599	1833431	104,500		1,875
449459601	1833452	134,394		2,432
449159600	1833441	78,400		1,517
449097971	1833699	584,700		11,362
449097970	1833687	510,700		9,834
449090044	1819626	62,300		1,278
449082242	1833546	288,400		5,976
449082241	1833534	344,400		7,050
449082244	1833570	310,000		6,019
449082243	1833558	194,700		3,871
449099328	6555950	0		0
449121489	5925620	282,800		3,985
449082246	1833592	971,600		17,769
449082245	1833582	387,300		7,790
449097964	1833603	281,000		6,116
449133147	1837259	393,300		8,392
449123285	6188863	479,800		8,995
449167223	1848044	425,300		8,207
449092952	1825166	519,300		5,254
449164538	6263769	1,100		22
449105496	1835039	1,400		31
449077756	1834100	215,800		4,108
449148518	5627249	42,800		120
449106182	6302688	1,000		22
449173576	1834857	575,100		12,061

ENCARONDA
CONTABILIDAD E INVENTARIOS
MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE

76	375,802
77	332,436
78	594,400
79	20,540,738
80	38,167
81	1,860
82	104,508
83	58,810
84	1,078
85	414,699
86	438,010
87	164,570
88	25,825
89	234,195
90	1,402
91	1,949
92	1,470
93	43,572
94	0
95	1,766
96	268,290
97	3,353
98	1,402,775
99	1,762
100	827,361
101	719,994
102	313,325
103	274,091
104	2,749
105	978
106	284,377
107	290,874
108	355,223
109	625,163
110	599,377
111	803,927
112	333,998
113	195,684
114	277,062
115	159,251
116	629,902
117	400,496
118	429,021
119	611,720
120	361,582
121	402,088
122	352,409
123	529,662
124	1,366
125	6,096

cota 3

449184500	1833710	383,600		7,798
449184502	1833731	339,000		6,564
449184501	1833722	606,300		11,900
449182922	1834754	20,649,817		109,079
449115247	6110799	38,900		733
449170620	6110794	1,900		40
449115249	6110805	106,800		2,292
449170621	6110798	59,900		1,090
449091225	6115075	1,100		22
449117042	1848439	419,800		5,101
449182921	1834741	447,700		9,690
449173579	1834949	166,700		2,130
449173578	1834929	26,300		475
449173577	1834919	236,300		2,105
449174669	1818668	1,900		498
449182923	1834809	2,600		651
449172080	1827977	1,500		30
449115248	6110803	44,500		928
449131877	6566351	0		0
449124935	6145392	1,800		34
449182925	1834833	274,700		6,410
449173575	1834845	3,400		47
449182924	1834821	1,451,000		48,225
449124936	6145394	1,800		38
449088559	1834064	843,700		16,339
449077754	1834077	734,700		14,706
449077755	1834089	319,900		6,575
449103612	5773246	280,200		6,109
449149468	5784642	2,800		51
449149467	5784640	1,000		22
449103611	5773243	290,700		6,323
449103610	5773238	297,400		6,526
449088552	1833968	361,900		6,677
449088553	1833981	636,000		10,837
449172973	5900220	611,900		12,523
449121405	5794704	826,200		22,273
449079229	6308394	340,200		6,202
449184506	1833786	199,400		3,716
449184509	1833818	282,100		5,038
449148927	1833829	162,200		2,949
449160912	5556608	641,900		11,998
449160913	5556615	408,200		7,704
449160914	5556622	437,800		8,779
449127693	5555441	622,500		10,780
449110101	5882943	368,600		7,018
449184507	1833797	409,600		7,512
449184505	1833776	359,300		6,891
449184508	1833809	539,600		9,938
449097963	1833600	1,400		34
449170744	5515335	6,200		104

126	305,370
127	487,591
128	12,024
129	695,961
130	288,422
131	381,787
132	35,796
133	401,604
134	0
135	153,086
136	153,086
137	183,509
138	282,485
139	230,712
140	301,998
141	13,592
142	499,258
143	213,718
144	43,100
145	87,644
146	366,409
147	99,642
148	602,935
149	268,734
150	505,492
151	844,006
152	661,638
153	156,762
154	285,839
155	24,651
156	67,627
157	12,751
158	62,182
159	20,471
160	110,709
161	35,390
162	8,490
163	0
164	
165	
166	
	64,157,225

SubTotal

65,173,311

TOTAL
SALDO
ANT.

1,016,086

64,157,225

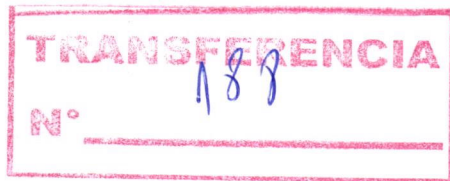
449184503	1833743	311,400		6,030
449184504	1833753	496,900		9,309
449080996	6688459	12,100		76
449088558	1834051	707,800		11,839
449088555	1834005	294,000		5,578
449088554	1833992	389,200		7,413
449178915	1835517	36,400		604
449148928	1833840	409,200		7,596
449099331	6555982	0		0
449148931	1833878	156,500		3,414
449148932	1833905	156,500		3,414
449148933	1833918	187,600		4,091
449148934	1833931	288,000		5,515
449088551	1833956	235,500		4,788
449088550	1833944	306,500		4,502
449087111	1834401	13,900		308
449148930	1833865	505,000		5,742
449148929	1833854	218,500		4,782
449108364	5819426	44,100		1,000
449073675	1826098	89,600		1,956
449125657	5532314	373,400		6,991
449077214	1864414	102,800		3,158
449082240	1833522	614,800		11,865
449082239	1833486	274,300		5,566
449097965	1833616	516,100		10,608
449097967	1833654	860,100		16,094
449097966	1833628	676,000		14,362
449097969	1833677	160,400		3,638
449097968	1833666	291,700		5,861
23945710	6110314	25,300		649
23957489	6643067	73,000		5,373
23957490	6643068	13,900		1,149
23950316	6645053	67,000		4,818
23962591	6643927	22,000		1,529
23964492	6643220	119,400		8,691
23962589	6643851	37,300		1,910
23955464	6690680	9,400		910
449161972	1819321	0		0
SALDO ANT.		65,173,311	-	1,016,086

ENCARGADA
CONTABILIDAD INVENTARIOS
MUNICIPIO VILLA NEGRE

INFORME

VILLA ALEGRE, 7 de Agosto de 2025

Vistos:



Decreto

Páguese a: LUZ LINARES

Rut 96884450-4

La Cantidad de 5,869,406

CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS

Correspondiente a: PAGUESE BOLETAS POR CONSUMO SERVICIO ELECTRICO, SECTORES RURALES DE LA COMUNA, ADJUNTA INFORME DEL SR. DIRECTOR SERVICIOS GENERALES. PERIODO 21 ABRIL 2025. AL 19 MAYO 2025

Documento	Número	Fecha	Monto
BOLETA ELECTRONICA	6369852	16/06/2025	5,869,406

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO:

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-22-05-001-902-000	ELECTRICIDAD - FONDO DE EQUIDAD TERRITORIAL		5,869,406
532-05-00-000-000-000	SERVICIOS BÁSICOS	5,869,406	
Totales		5,869,406	5,869,406

COMPROBANTE DE EGRESO:

ASIENTO N° FECHA

EGRESO N° FECHA CHEQUE N° \$

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
111-02-03-000-000-000	FONDOS DE EQUIDAD TERRITORIAL Y ROYALTY MINERO		5,869,406
215-22-05-001-902-000	ELECTRICIDAD - FONDO DE EQUIDAD TERRITORIAL	5,869,406	
Totales		5,869,406	5,869,406



OLIVIA MENDEZ PAREJA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



RODRIGO CANCINO MONTOYA
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



MARIO GUTIERREZ RIVERO
DAF

JORGE CARLOS FLORES
DIRECTOR CONTROL

FECHA DE PAGO DE DE DE

VENCEN 21 AL 23 DE JULIO 2025

LUZ LINARES FACTURAS MAYO-JUNIO 2025

*1067
1697*

Codi go	Nº Serv.	Dirección	Factura	Fecha	Monto	INTERESES	VALOR P
1	50733-4	SANTA AMALIA S/CALLE S/N	6369852		76,521	1650	74,871
2	52176-0	PATAGUAS SIN CALLE S/N	6370356		292,550	3,852	288,698
3	52177-9	PATAGUAS	6370351		174,891	4,445	170,446
4	52215-5	PERALES S/CALLE S/N	6370391		1,287	37	1,250
5	52217-1	MONTE GRANDE	6370371		837,484	15,535	821,949
6	52218-K	MONTE GRANDE	6370479		261,218	5,834	255,384
7	52219-8	COIBUNGO	6370551		568,876	11,118	557,758
8	52220-1	COIBUNGO	6370579		1,280	30	1,250
9	52221-K	LAGUNILLAS	6370483		602,400	7,846	594,554
10	52222-8	LAGUNILLAS	6370340		358,191	6,603	351,588
11	52223-6	PANGAL EL SAUCE 1	6370504		241,786	2,597	239,189
12	52224-4	EL PENASCO	6370650		78,190	1,550	76,640
13	52225-2	EL DURAZNO	6370401		86,941	1,564	85,377
14	52597-9	POLVAREDA	6370597		209,099	1,819	207,280
15	123291-6	EL SAUCE - LA GREDA	6372992		403,548	5,955	397,593
16	123292-4	ESPERANZA ORIENTE	6373272		124,219	1,831	122,388
17	123293-2	SAN MANUEL SECTOR AP SAN MANUEL 4	6372983		15,818	552	15,266
18	123294-0	SAN MANUEL ARCO IRIS AP VILLA ARCO IRIS	6373528		81,118	1,692	79,426
19	123366-1	ESPERANZA 1 AP ESPERANZA 1 -1	6373089		68,921	1,373	67,548
20	126479-6	SAN MANUEL AP VILLA NAPOLI S/N	6374090		132,073	2,889	129,184
21	126542-3	SAN MANUEL CALLEJON AP RUCA DE PIEDRA S	6374115		9,898	294	9,604
22	126543-1	LAS ROSAS OLEA SIN CALLE S/N 2004 692	6373930		39,834	837	38,997
23	126544-K	PANGAL CALLE LARGA 1 AP PANGAL CALLE LA	6374372		35,287	880	34,407
24	126545-8	CALLEJON SN JN DE DI AP CALLE SAN JUAN D	6373983		17,536	385	17,151
25	132628-7	POLVAREDA AP POLVAREDA S/N	6375780		81,668	882	80,786
26	132629-5	LAS ROSAS OLEA AP LAS ROSAS OLEA S/N	6375598		67,572	1,612	65,960
27	138744-8	EL SAUCE 01	6377323		18,588	85	18,503
28	138745-6	LAGUNILLAS, LAGUNILLAS	6376870		62,175	800	61,375
29	138750-2	POLVAREDA POLVAREDA	6376937		64,066	1,335	62,731
30	138751-0	COIBUNGO, COIBUNGO 0003	6377101		73,134	1,546	71,588

31	138752-9	EL DURAZNO 0003	6377014	137,368	2,516	134,852
32	138753-7	POLVAREDA POLVAREDA 0004	6376769	17,746	318	17,428
33	142954-K	COIBUNGO CAMINO SANTA LUCIA S/N	6378656	1,337	88	1,249
34	142955-8	COIBUNGO POB. COIBUNGO CALLEJ OSVADO LO	6378239	32,521	551	31,970
35	142956-6	COIBUNGO CALLEJON CENTENARIO S/N	6378110	88,264	1,187	87,077
36	142957-4	COIBUNGO CALLEJ VIVIANA DEL C S/N	6378372	1,306	56	1,250
37	142959-0	COIBUNGO CALLEJ SARGENTO SAMU S/N	6378375	91,476	1,299	90,177
38	142960-4	COIBUNGO COIBUNGO ORIENTE	6378201	0	-	-
39	142961-2	MONTE GRANDE LUCRECIA ENCINA S/N	6378428	88,960	1,611	87,349
40	142962-0	MONTE GRANDE TIMOTEO ARAYA S/N	6378458	1,317	67	1,250
41	142963-9	LAGUNILLAS 242	6378158	83,192	1,057	82,135
42	353773-0	COIBUNGO	6379389	1,280	30	1,250
43	358478-K	EL SAUCE	6380840	1,280	29	1,251
44	362026-3	SAN MANUEL VILLA LOS CASTAÑOS	6381739	336,832	3,405	333,427
Monto Total				\$ 5,969,048	99,642	5,869,406

TOTAL	5,969,048
INTER.	99,642
CANCEL	
AR	5,869,406

I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE

Dirección de Administración y Finanzas

Contabilidad y Presupuesto

INFORMADO

Decreto N°

2505

VILLA ALEGRE, 7 de Agosto de 2025

Vistos:



Decreto

Páguese a: COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD CGE S.A. Rut 76411321-7

La Cantidad de 5,572,055 CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS

Correspondiente a: PAGUESE BOLETAS ELECTRONICAS ALUMBRADO PUBLICO, SECTORES DE LA COMUNA, DEL 04 DE JUNIO AL 02 JULIO 2025.

Documento	Número	Fecha	Monto
BOLETA EXENTA	449442052	23/07/2025	5,572,055

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO:

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-22-05-001-902-000	ELECTRICIDAD - FONDO DE EQUIDAD TERRITORIAL		5,572,055
532-05-00-000-000-000	SERVICIOS BÁSICOS	5,572,055	
Totales		5,572,055	5,572,055

COMPROBANTE DE EGRESO:

ASIENTO N° FECHA
EGRESO N° FECHA CHEQUE N° \$

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
111-02-03-000-000-000	FONDOS DE EQUIDAD TERRITORIAL Y ROYALTY MINERO		5,572,055
215-22-05-001-902-000	ELECTRICIDAD - FONDO DE EQUIDAD TERRITORIAL	5,572,055	

Totales 5,572,055 5,572,055



OLIVIA MENDEZ PAREJA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



RODRIGO CANCINO MONTOYA
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



MARIO GUTIERREZ HIDALGO



JORGE CAMPOS FLORES
DIRECTOR CONTROL

FECHA DE PAGO _____ DE _____ DE _____

PERIODO 04 DE JUN. AL 02 JUL. 2025

VENCEN 25/07/2025

1562
1695

Identificación del	Datos
Cliente	Ilustre Municipalidad de VILLA ALEGRE
Banco:	ESTADO
Cuenta Corriente	
Cuenta Libro Mayor	
Fecha de movimiento	
Monto:	
Reservación	

Identificación de los documentos pagados

Correlativo	Monto	FACTURA/BOLETA	Nro. Cliente	FACTURA	SALDO ANT.	INTERES
1	1,500	449442052	1834703	1,600		100
2	5,892	449412181	6756635	8,300		2,408
3	701,802	449312722	6689810	1,457,700		755,898
4	0	449298348	6556614	0		0
5	611,183	449795500	6652501	673,200		62,017
6	701,782	449795502	6652517	769,000		67,218
7	1,825,851	449823685	6188904	1,848,100		22,249
8	1,626,281	449861413	5936025	1,645,900		19,619
9	89,894	23971936	6733607	91,900		2,006
10	1,237	23966415	6708180	2,700		1,463
11	0	449314907	6557153	0		0
12	0	23973504	6705024	0		0
13	6,633	449478102	6755726	9,100		2,467
	5,572,055	SALDO ANT.		6,507,500	-	935,445
SubTotal						

6,507,500

TOTAL 935,445

SALDO / 5,572,055 ✓

MENOS

INTERESE

A PAGAR

I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE

Dirección de Administración y Finanzas

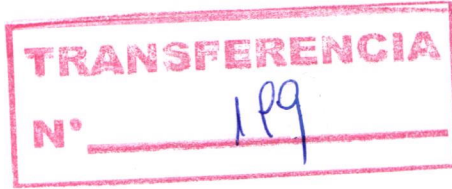
Contabilidad y Presupuesto

Decreto N°

2578

VILLA ALEGRE, 18 de Agosto de 2025

Vistos:



Decreto

Páguese a: GASCO GLP S.A

Rut 96568740-8

La Cantidad de 101,377,833 CIENTO UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS

Correspondiente a: PAGUESE FACTURA POR ADQUISICION DE 8043 VALES DE GAS DE 15 KILOS PARA SER ENTREGADOS A LAS FAMILIAS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS TRAMOS DEL 40,50 Y 60 % RSH. ADJUNTA CERTIFICADO DE LA SRA. DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO, ORDEN DE COMPRA 1738-316-

Table with 4 columns: Documento, Número, Fecha, Monto. Row 1: FACTURA ELECTRONICA, 11669205, 24/07/2025, 101,377,833

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO:

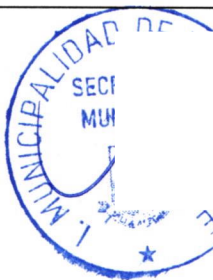
Table with 4 columns: Código Cuenta, Detalle, Debe, Haber. Rows include ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES FONDO EQUID and TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO.

COMPROBANTE DE EGRESO:

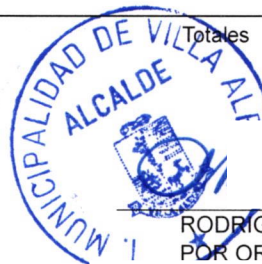
ASIENTO N° FECHA.....

EGRESO N° FECHA CHEQUE N° \$

Table with 4 columns: Código Cuenta, Detalle, Debe, Haber. Rows include FONDOS DE EQUIDAD TERRITORIAL Y ROYALTY MINERO and ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES FONDO EQUID.



CLAUDIA BERRIOS NILO SECRETARIO MUNICIPAL



RODRIGO CANCINO MONTOYA POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MARIO GUTIERREZ HIDALGO D.A. VILLA ALEGRE

JORGE CAMPOS FLORES DIRECTOR CONTROL

FECHA DE PAGO DE DE

OBLIGACION

Comprobante: 1616

Fecha: 18/08/2025

Resolución:

Rut: 96568740-8

Nombre: GASCO GLP S..A

Tipo Doc.: FACTURA ELECTRONICA

N° Documento: 11669205

Departamento:

Banco: FONDOS DE EQUIDAD TERRITORIAL Y

Centro de Costo:

Glosa: PAGUESE FACTURA POR ADQUISICION DE 8043 VALES DE GAS DE 15 KILOS PARA SER ENTREGADOS A LAS FAMILIAS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS TRAMOS DEL 40,50 Y 60 % RSH. ADJUNTA CERTIFICADO DE LA SRA. DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO, ORDEN DE COMPRA 1738-316-SE2

Listado de Cuentas

Código Cuenta	Descripción	Monto	Presupuesto	Obligaciones	Saldo Presup.
215-24-01-007-902-000	ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS	101,377,833	130,455,000	0	29,077,167
TOTAL:		101,377,833			

Código Cuenta	Area Gestión	Programa	Sub Programa	Monto	Pres. Vigente	Obl. Acumulada	Saldo
215-24-01-007-902-000	(1) GESTION INTERNA	(1) GESTION INTERNA	(2) FONDO EQUIDAD TERRITORIAL	101,377,833	120,645,000	101,377,833	19,267,167

PREPARADO POR

JEFE CONTABILIDAD



CONTROL



VILLA ALEGRE, 24 de Julio de 2025.

**CERTIFICADO DE RECEPCIÓN CONFORME DE PRODUCTOS
Y SOLICITUD DE PAGO.**

**DE: DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO
DOÑA CONSUELO GARRIDO MÚÑOZ**

**A: JEFE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DON MARIO GUTIERREZ HIDALGO**

Por medio de la presente doy recepción conforme y solicito el pago de los productos entregados por el proveedor, **GASCO GLP S.A.**, correspondiente a lo indicado y detallado en Orden de Compra N° 1738-316-SEP25/ 10/07/2025, donde se acepta y solicita el pago la factura N° 11669205 de fecha 24 de Julio de 2025, por el monto \$ 101.377.833.- (Ciento un millones trescientos setenta y siete mil ochocientos treinta y tres pesos), según lo indicado en la orden de compra aceptada.

Por lo anteriormente expuesto, es posible acreditar, que los elementos se han recibidos en forma satisfactoria, razón por la cual los remito a usted, para su pago.

Sin otro particular, esperando una buena acogida.



**CONSUELO GARRIDO MUNOZ
DIRECTORA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO**

CGM/pgg.

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Encargado Bodega Municipal
- Archivo DIDECO

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE DEPARTAMENTO DE FINANZAS CORRESPONDENCIA RECIBIDA Fecha: 04 / 08 / 25 Firma: _____

Gras Details Sooner-

- 01 - 1000 ✓
- 1001 - 2000 ✓
- 2001 - 3000 ✓
- 3001 - 4000 ✓
- 4001 - 5000 ✓
- 5001 - 6000 ✓
- 6001 - 7000 ✓
- 7001 - 8043 ✓

NUMERAS-

total 8043

VALOR 15 kilos

MATERIAL ENTREGADO A BODEGA

Villa Alegre, 29 de Julio de 2025

Control Bodegas

Sírvase tomar nota que con esta fecha hemos recibido lo siguiente:

Solicitud de Compra N° 1738-316-SE25. Factura N° 11669205.

Proveedor: GRASO SLP SPA.

CANT.	ESPECIFICACION	VALORES	
		Unitario	TOTAL
8043	RECARGA LIQUIDO UNICO. GAS 75 kilos		
	# \$ 101.377.833.=		
<p>CON CERTIFICADO DE RECEPCION CON FANTASIA DE LA SEÑORA. CONVENIO CARMELO MUÑOZ. DIRECTORA DIOLECO.</p>			



graficavergara@gmail.com

ALCALDE

BODEGUERO

GASCO GLP S.A.
 GIRO: PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE GAS
 CASA MATRIZ: SANTO DOMINGO 1061
 FONO: 22694 4444 - CASILLA 8-D
 SANTIAGO

R.U.T.: 96.568.740-8
FACTURA ELECTRONICA

Nº 11669205

S.I.I. SANTIAGO CENTRO

CLIENTE : I MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
 GIRO : GOBIERNO CENTRAL
 R.U.T. : 69.130.200-8
 DIRECCION : AV ESPAÑA 196
 COMUNA / CIUDAD : VILLA ALEGRE / VILLA ALEGRE
 COD. INT. CLIENTE : 0012292533
 FORMA DE PAGO : CON ORDEN DE COMPRA 30 DIAS
 Nº DOCUMENTO : 0105398113

CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCION	P. UNITARIO	VALOR
8.043	C/U	VALE CARGA DE GAS TRADICIONAL 15 KG	10.592,000	85.191.456
		Subtotal		85.191.456
		NETO		85.191.456
		I.V.A. 19%		16.186.377
		Total		101.377.833
		Total a Pagar		101.377.833

SON: CIENTO UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS.

REFERENCIAS

Orden de Compra Nº 1738-316-SE25 / 10/07/2025
 VN15 :160499161-160507203,



Timbre Electrónico S.I.I. Res. 131 de 02/12/2005 - Verifique documento : "www.sii.cl"

INFORMACION AL CLIENTE

FECHA EMISION : 24 / 07 / 2025
 PAGUESE HASTA EL : 23 / 08 / 2025
 TOTAL A PAGAR : \$ 101.377.833

IGUIQUE : DIEGO PORTALES 2070	REQUINOA : LONGITUDINAL SUR KM 92, SC
ALTO HOSPICIO : RUTA A-16 LOTE C D Y E S/N	LOS LIROS
CALAMA : SECTOR HUANTAJAYA	TALCA : LONGITUDINAL SUR KM 3455,
MEJILLONES : LUIS CALLEJAS 3 SECTOR	ROL 3707-68
ANTOFAGASTA : PUERTO SECO	CHILLAN : AV OHIGGINS 3250 LOTE 1 ROL,
COPIAPO : RUTA B-262 3408	2202-14
VALLEPARAISO : AV LAS INDUSTRIAS LOTE B 7502	TALCAHUANO : GRAN BRETANA 5691, 4 ESQUINAS
COQUIMBO : BARRIO INDUSTRIAL	MAIPU : CAMINO MELIPILLA N° 13120
VALLE : LONGITUDINAL NORTE KM 814	HUALPEN : CAMINO HUALPEN LOTE A N° 2351
VALLENAR : 3901 COPIAPO	CONCEPCION : RENGO 71
COQUIMBO : LOTE 6 S/N, BARRIO INDUSTRIAL	LOS ANGELES : AVDA. LAS INDUSTRIAS 1585
VALLE : GERONIMO MENDEZ 1990	TEMUJO : KILOMETRO 3,5 LOTE N 5 S/N
VALLENAR : ARISTIA S/N	OSORNO : SECTOR LABRANZA
VALLENAR : RUTA INTERNACIONAL 60 S/N	OSORNO : CAM. A PUERTO OCTAY 655, RUTA
VALLENAR : AV. LIBERTAD 852	U-55-V
QUILPUE : BADEN POWELL 450	PUERTO MONTT : CAMINO PARGUA KILOMETRO 7 S/N
QUILPUE : EL ESFUERZO 549, BELLOTO	CHINQUIHUE
QUILPUE : NORTE	COYHAIQUE : COYHAIQUE ALTO LOTE B-7-S/N
VALPARAISO : AVDA. FRANCIA 802	CHACRA STA ANDREA
QUILICURA : MEULEN 130	
SANTIAGO : ERASMO ESCALADA 2612	
ESTACION CENTRAL : OBISPO MANUEL UMANA 1450	
PUENTE ALTO : EYZAGUIRRE 2302	

NOMBRE : _____
 RUT : _____
 FECHA : _____
 RECINTO : _____
 FIRMA : _____

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4to y la letra c) del Art. 5to de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)."

Rut : 69.130.200-8

Dirección : Av. España 196
Demandante :

Teléfono : 56-71-2404453

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE

Unidad de Compra : Ilustre Municipalidad de Villa Alegre

Fecha Envío OC. : 10-07-2025 09:51:42

Estado : Aceptada

ORDEN DE COMPRA N°: 1738-316-SE25

SEÑOR (ES) : GASCO GLP S A

RUT : 96.568.740-8

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : GRAN COMPRA 8043 CARGAS DE GAS DE 15 KILOS

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : AVDA. ESPAÑA N°196 Santiago Región Metropolitana de Santiago

DIRECCION DE DESPACHO : AVDA. ESPAÑA N° 196 Villa Alegre Región del Maule

METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
15111510	Gas de petróleo licuefactado	8043 Galón	(1945022) GAS LICUADO CILINDRO MEDIANTE VENTA DIRECTA DE RECARGA 15 KG VII REGIÓN; Código: ;Región : VII	(1945022) GAS LICUADO CILINDRO MEDIANTE VENTA DIRECTA DE RECARGA 15 KG VII REGIÓN 1945022	10.592,00	0,00	0,00	85.191.456

Orden de Compra Proveniente de convenio marco

Neto	\$	85.191.456
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	85.191.456
19% IVA	\$	16.186.377
Total	\$	101.377.833

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamiento:

Observaciones:

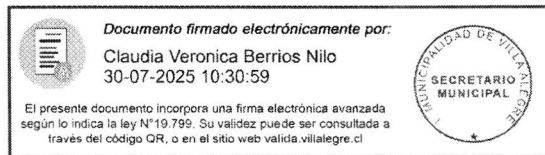
GRAN COMPRA 8043 CARGAS DE GAS DE 15 KILOS

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):
(2734-11-PC25 / 22-01-001)

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste. Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>



DECRETO N° 1453
Miércoles, 30 de julio de 2025

REF: ACUERDO COMPLEMENTARIO
“GRAN COMPRA 8043 CARGAS DE
GAS DE 15 KILOS”

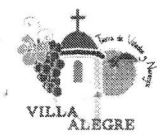
VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°2572 del 06 de diciembre de 2024, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna de Villa Alegre don ARTURO PALMA VILCHES.
3. Decreto Alcaldicio N°007 del 31 de diciembre de 2024, que aprueba el reglamento de compras públicas de la Municipalidad de Villa Alegre.
4. Decreto Alcaldicio N°2652 del 31 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal 2025.
5. Decreto Alcaldicio N° 1095 del 09 de junio de 2025, mediante el cual se aprueba “GRAN COMPRA 8043 CARGAS DE GAS DE 15 KILOS”.
6. Decreto Alcaldicio N° 1223 del 26 de junio de 2025, mediante el cual se aprueba la acta de la comisión evaluadora y se autoriza la adjudicación de la “GRAN COMPRA 8043 CARGAS DE GAS DE 15 KILOS”.
7. Decreto Alcaldicio N° 1351 del 10 de julio de 2025, mediante el cual se modifica decreto alcaldicio N°1223 adjudica “GRAN COMPRA 8043 CARGAS DE GAS DE 15 KILOS”.
8. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDOS:

1. Solicitud de orden de compra N° 25535 de fecha 04 de Junio de 2025 de la Directora de DIDECO, quien requiere generar la "GRAN COMPRA CARGAS DE GAS DE 15 KILOS", con un costo total de \$120.645.000 (Ciento veinte millones seiscientos cuarenta y cinco mil pesos) IVA incluido.
2. Que, es voluntad del municipio generar la Orden de Compra requerida para la adquisición "CARGAS DE GAS DE 15 KILOS", que son indispensables para ser entregados a las familias de que se encuentran en los tramos del 40, 50 y 60% del BSH, con el fin de brindar un servicio de calidad.



4. Que, se trata de una adquisición de 1.753,94 UTM.
5. Que, el artículo 90 "Grandes Compras", en el reglamento de compras señala "*En las adquisiciones vía Convenio Marco superiores a 1.000 UTM, denominadas Grandes Compras, las Entidades deberán comunicar, a través del Sistema de Información, la intención de compra a todos los proveedores adjudicados en la respectiva categoría del Convenio Marco al que adscribe el bien y/o servicio requerido*".
6. Que, "*la comunicación será realizada con la debida antelación, considerando los tiempos estándares necesarios para la entrega de la cantidad de bienes y/o servicios solicitados. Adicionalmente, en dicha comunicación se deberá contemplar un plazo razonable para la presentación de las ofertas, el cual no podrá ser inferior a diez días hábiles contados desde su publicación*".
7. Que, la municipalidad deberá seleccionar la oferta más conveniente según resultado del cuadro comparativo que deberá confeccionar sobre la base de los criterios de evaluación y ponderaciones definidas en la comunicación de la intención de compra y servirá de fundamento de el decreto alcaldicio que apruebe la adquisición.
8. Que, las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por al menos 3 funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes, nombrados a través del presente Decreto Alcaldicio.
9. Que, el numeral 7 del artículo 4° de la Ley N°20.730 Ley del Lobby, en relación con la letra E del artículo 4° del decreto 71, Reglamento de la Ley N°20.730 establece que: "Se consideran sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respeta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones", es decir a contar de la fecha de apertura de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación o deserción; conforme al Calendario Etapas y Plazos de la Ficha electrónica.
10. Que, se aprobó la intención y nombra comisión evaluadora de la "GRAN COMPRA 8043 CARGAS DE GAS DE 15 KILOS" mediante el decreto alcaldicio N° 1095 del 09 de junio de 2025.
11. Que, se publicó la Intención de compra ID 77205 según el siguiente cronograma:

Fecha inicio del proceso: 09-06-2025
Fecha fin del proceso: 24-06-2025
12. Que, dentro del plazo de recepción de las ofertas, se presento 01 oferente.
13. Que, analizadas las ofertas recibidas en el portal www.mercadopublico.cl, la comisión evaluadora emitió un Acta donde sugiere al señor alcalde adjudicar al oferente GASCO GLP S.A por un monto de \$101.138.015 (ciento un millón ciento treinta y ocho mil quince pesos), en un plazo de entrega de 3 días hábiles.
14. Que, el proveedor se encuentra en estado Hábil en el registro de proveedores para ser contratado por el Estado de Chile.



16. Que, se aprobo la adjudicación de la "GRAN COMPRA 8043 CARGAS DE GAS DE 15 KILOS", mediante el decreto alcaldicio N°1223 del 26 de junio de 2025 al oferente Gasco GLP S.A por un monto de \$101.138.015 (ciento un millón ciento treinta y ocho mil quince pesos), en un plazo de entrega de 3 días hábiles".

17. Que, se emitio el 27 de junio de 2025 la orden de compra N°1738-303-SE25.

18. Que, al realizar acuerdo complementario con el proveedor en comunicación mediante correo electronico se envia borradores y se recibe como retroalimentación "Antes de enviar a legal es necesario corregir unos puntos:

Valor unitario:

Dice 10.567

Debe decir: 10.592

Valor total:

Dice: 101.138.015

Debe decir: 101.377.833.-

19. Que, revisando información recibida, es necesario modificar y rectificar los siguientes valores consignados.

20. Que, la Comisión Evaluadora revisa nuevamente los antecedentes entregados en la plataforma de Mercado Público y, en virtud de dicha revisión, emite una nueva Acta de Evaluación donde señala adjudicar al oferente Gasco GLP S.A por un monto de \$101.377.833 (Ciento un millones trescientos setenta y siete mil ochocientos treinta y tres pesos), en un plazo de entrega de 3 días hábiles".

21. Que, el acta de acuerdos del concejo municipal de Villa Alegre sesión ordinaria N°23 de fecha 09 de julio de 2025, de la Sra. Secretario Municipal (S), quien certifica que en dicha Sesión se tomó el acuerdo N°159 donde señala *"Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, la "Rectificación de monto adjudicado en Acuerdo N°153, adoptado en la Sesión Extraordinaria N°12 del Honorable Concejo Municipal; donde dice \$101.138.015, debe decir \$101.377.833, correspondiente a la Gran Compra N°77205 '8043 cargas de gas de 15 kilos"*.

22. Que, el Decreto Alcaldicio N°1351 del 10 de julio de 2025, modifico el decreto alcaldicio N°1223 adjudica "GRAN COMPRA 8043 CARGAS DE GAS DE 15 KILOS" en el sentido que donde dice monto total de \$101.138.015 (ciento un millón ciento treinta y ocho mil quince pesos) debe decir por un monto total de \$101.377.833 (Ciento un millones trescientos setenta y siete mil ochocientos treinta y tres pesos).

23. Que, se firmó el acuerdo complementario para la adquisición de "8043 CARGAS DE GAS DE 15 KILOS" mediante Gran Compra ID 77205.

24. Que, se emitio la orden de compra ID 1738-316-SE25 la que se encuentra debidamente acordada



KILOS” mediante Gran Compra **ID 77205** celebrado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE** representada por don **ARTURO PALMA VILCHES** y por otra parte **GASCO GLP S.A. RUT 96.568.740-8** representada legalmente por don **GUILLERMO SALAZAR PEÑA**, Cédula Nacional de Identidad número 13.253.883-2, por un monto total de **\$101.377.833** (Ciento un millones trescientos setenta y siete mil ochocientos treinta y tres pesos).

2. PUBLÍQUESE a través de la plataforma www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE



DECRETO N° 1453
Miércoles, 30 de julio de 2025

REF: ACUERDO COMPLEMENTARIO
“GRAN COMPRA 8043 CARGAS DE
GAS DE 15 KILOS”

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°2572 del 06 de diciembre de 2024, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna de Villa Alegre don ARTURO PALMA VILCHES.
3. Decreto Alcaldicio N°007 del 31 de diciembre de 2024, que aprueba el reglamento de compras públicas de la Municipalidad de Villa Alegre.
4. Decreto Alcaldicio N°2652 del 31 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal 2025.
5. Decreto Alcaldicio N° 1095 del 09 de junio de 2025, mediante el cual se aprueba “GRAN COMPRA 8043 CARGAS DE GAS DE 15 KILOS”.
6. Decreto Alcaldicio N° 1223 del 26 de junio de 2025, mediante el cual se aprueba la acta de la comisión evaluadora y se autoriza la adjudicación de la “GRAN COMPRA 8043 CARGAS DE GAS DE 15 KILOS”.
7. Decreto Alcaldicio N° 1351 del 10 de julio de 2025, mediante el cual se modifica decreto alcaldicio N°1223 adjudica “GRAN COMPRA 8043 CARGAS DE GAS DE 15 KILOS”.
8. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDOS:

1. Solicitud de orden de compra N° 25535 de fecha 04 de Junio de 2025 de la Directora de DIDECO, quien requiere generar la "GRAN COMPRA CARGAS DE GAS DE 15 KILOS", con un costo total de \$120.645.000 (Ciento veinte millones seiscientos cuarenta y cinco mil pesos) IVA incluido.
2. Que, es voluntad del municipio generar la Orden de Compra requerida para la adquisición "CARGAS DE GAS DE 15 KILOS", que son indispensables para ser entregados a las familias de que se encuentran en los tramos del 40, 50 y 60% del RSH, con el fin brindar apoyo económico a las familias.



4. Que, se trata de una adquisición de 1.753,94 UTM.
5. Que, el artículo 90 "Grandes Compras", en el reglamento de compras señala "*En las adquisiciones vía Convenio Marco superiores a 1.000 UTM, denominadas Grandes Compras, las Entidades deberán comunicar, a través del Sistema de Información, la intención de compra a todos los proveedores adjudicados en la respectiva categoría del Convenio Marco al que adscribe el bien y/o servicio requerido*".
6. Que, "*la comunicación será realizada con la debida antelación, considerando los tiempos estándares necesarios para la entrega de la cantidad de bienes y/o servicios solicitados. Adicionalmente, en dicha comunicación se deberá contemplar un plazo razonable para la presentación de las ofertas, el cual no podrá ser inferior a diez días hábiles contados desde su publicación*".
7. Que, la municipalidad deberá seleccionar la oferta más conveniente según resultado del cuadro comparativo que deberá confeccionar sobre la base de los criterios de evaluación y ponderaciones definidas en la comunicación de la intención de compra y servirá de fundamento de el decreto alcaldicio que apruebe la adquisición.
8. Que, las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por al menos 3 funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes, nombrados a través del presente Decreto Alcaldicio.
9. Que, el numeral 7 del artículo 4° de la Ley N°20.730 Ley del Lobby, en relación con la letra E del artículo 4° del decreto 71, Reglamento de la Ley N°20.730 establece que: "Se consideran sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respeta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones", es decir a contar de la fecha de apertura de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación o deserción; conforme al Calendario Etapas y Plazos de la Ficha electrónica.
10. Que, se aprobó la intención y nombra comisión evaluadora de la "GRAN COMPRA 8043 CARGAS DE GAS DE 15 KILOS" mediante el decreto alcaldicio N° 1095 del 09 de junio de 2025.
11. Que, se publicó la Intención de compra ID 77205 según el siguiente cronograma:

Fecha inicio del proceso: 09-06-2025
Fecha fin del proceso: 24-06-2025
12. Que, dentro del plazo de recepción de las ofertas, se presento 01 oferente.
13. Que, analizadas las ofertas recibidas en el portal www.mercadopublico.cl, la comisión evaluadora emitió un Acta donde sugiere al señor alcalde adjudicar al oferente GASCO GLP S.A por un monto de \$101.138.015 (ciento un millón ciento treinta y ocho mil quince pesos), en un plazo de entrega de 3 días hábiles.
14. Que, el proveedor se encuentra en estado Hábil en el registro de proveedores para ser contratado por el Estado de Chile.



16. Que, se aprobo la adjudicación de la "GRAN COMPRA 8043 CARGAS DE GAS DE 15 KILOS", mediante el decreto alcaldicio N°1223 del 26 de junio de 2025 al oferente Gasco GLP S.A por un monto de \$101.138.015 (ciento un millón ciento treinta y ocho mil quince pesos), en un plazo de entrega de 3 días hábiles".

17. Que, se emitió el 27 de junio de 2025 la orden de compra N°1738-303-SE25.

18. Que, al realizar acuerdo complementario con el proveedor en comunicación mediante correo electrónico se envía borradores y se recibe como retroalimentación "Antes de enviar a legal es necesario corregir unos puntos:

Valor unitario:

Dice 10.567

Debe decir: 10.592

Valor total:

Dice: 101.138.015

Debe decir: 101.377.833.-

19. Que, revisando información recibida, es necesario modificar y rectificar los siguientes valores consignados.

20. Que, la Comisión Evaluadora revisa nuevamente los antecedentes entregados en la plataforma de Mercado Público y, en virtud de dicha revisión, emite una nueva Acta de Evaluación donde señala adjudicar al oferente Gasco GLP S.A por un monto de \$101.377.833 (Ciento un millones trescientos setenta y siete mil ochocientos treinta y tres pesos), en un plazo de entrega de 3 días hábiles".

21. Que, el acta de acuerdos del concejo municipal de Villa Alegre sesión ordinaria N°23 de fecha 09 de julio de 2025, de la Sra. Secretario Municipal (S), quien certifica que en dicha Sesión se tomó el acuerdo N°159 donde señala *"Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, la "Rectificación de monto adjudicado en Acuerdo N°153, adoptado en la Sesión Extraordinaria N°12 del Honorable Concejo Municipal; donde dice \$101.138.015, debe decir \$101.377.833, correspondiente a la Gran Compra N°77205 '8043 cargas de gas de 15 kilos"*.

22. Que, el Decreto Alcaldicio N°1351 del 10 de julio de 2025, modifico el decreto alcaldicio N°1223 adjudica "GRAN COMPRA 8043 CARGAS DE GAS DE 15 KILOS" en el sentido que donde dice monto total de \$101.138.015 (ciento un millón ciento treinta y ocho mil quince pesos) debe decir por un monto total de \$101.377.833 (Ciento un millones trescientos setenta y siete mil ochocientos treinta y tres pesos).

23. Que, se firmó el acuerdo complementario para la adquisición de "8043 CARGAS DE GAS DE 15 KILOS" mediante Gran Compra ID 77205.

24. Que, se emitió la orden de compra ID 1738-316-SE25 la que se encuentra debidamente...



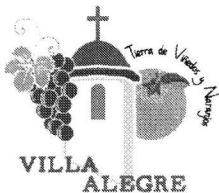
KILOS” mediante Gran Compra **ID 77205** celebrado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE** representada por don **ARTURO PALMA VILCHES** y por otra parte **GASCO GLP S.A. RUT 96.568.740-8** representada legalmente por don **GUILLERMO SALAZAR PEÑA**, Cédula Nacional de Identidad número 13.253.883-2, por un monto total de **\$101.377.833** (Ciento un millones trescientos setenta y siete mil ochocientos treinta y tres pesos).

2. PUBLÍQUESE a través de la plataforma www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.

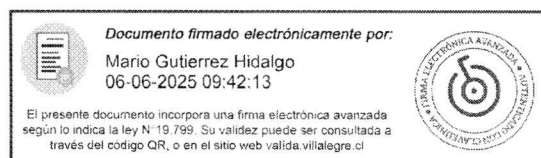
CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°111

De conformidad al Proyecto de Presupuesto Municipal, presentado al Concejo Municipal para el año 2025, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución ha proyectado en el presupuesto en el subtítulo e ítem 215-24-01-007-902 **“ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES FONDO EQUID”** por **\$120.645.000** (ciento veinte millones seiscientos cuarenta y cinco mil pesos). Para adquisición de vales de gas para ser entregados a las familias de que se encuentran en los tramos del 40, 50 y 60% del RSH.



MARIO GUTIERREZ HIDALGO
JEFE DE ADM. Y FINANZAS

VILLA ALEGRE, 06 de junio de 2025



ACTA DE ACUERDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL

SESION EXTRAORDINARIA N°12

En Villa Alegre, a 26 de junio de 2025, se efectúa **CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA ALEGRE**, modalidad presencial, bajo la presidencia del **ALCALDE ARTURO PALMA VICLHES** y la asistencia de los concejales, **LUIS ALEGRÍA ACUÑA**, **CESAR VALLEJOS YÁÑEZ**, **EDUARDO BUSTAMANTE MAUREIRA** y **MARÍA TERESA PACHECO**. **MINISTRA DE FE**, Secretaria Municipal, **CLAUDIA BERRÍOS NILO**.

El concejo acordó lo siguiente:

Acuerdo N°153: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, adjudicar y emitir la Orden de Compra correspondiente a la Gran compra N°77205 "GRAN COMPRA 8043 CARGAS DE GAS DE 15 KILOS", al oferente Gasco GLP S.A por un monto de \$101.138.015 (ciento un millón ciento treinta y ocho mil quince pesos), en un plazo de entrega de 3 días hábiles.

El presente instrumento emitido para las unidades para dar curso a los trámites administrativos que correspondan.

**Secretaria Municipal – Ministra de Fe
I. Municipalidad de Villa Alegre**



ACTA DE APERTURA Y EVALUACION
 GRAN COMPRA 8043 CARGAS DE GAS DE 15 KILOS

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN:

Mandante	I. Municipalidad de Villa Alegre
Unidad Técnica	Dirección de Desarrollo Comunitario
Fecha de Publicación	09-06-2025
Fecha de Cierre Portal	24-06-2025
Fecha de Apertura Portal	25-06-2025
Presupuesto Disponible	\$120.645.000. INCLUYE IMPUESTO

Mediante el presente Informe de Acta de Apertura de fecha: 25 de junio de 2025.

II. SE CONSTATA LO SIGUIENTE

Nº DE OFERTAS QUE SE PRESENTARON AL PORTAL: 1

OFERTAS INGRESADAS EN MERCADO PÚBLICO			
	RAZON SOCIAL		OBSERVACION
1	GASCO GLP S.A.	96.568.740-8	CUMPLE CON LO SOLICITADO

III. RESUMEN DE ANTECEDENTES ENTREGADOS:

1. GASCO GLP S.A. RUT: 96.568.740-8

RESUMEN: Revisado los Anexos solicitados, el Oferente cumple con los siguientes Anexos:

	ANEXOS ADMINISTRATIVOS	SI	NO	NO APLICA
1	ANEXO N°1 IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	X		
	ANEXOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS	SI	NO	NO APLICA
1	ANEXO N°2 Plazo de entrega de los productos y precio	X		

IV. Evaluación de las Ofertas:

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignan a cada uno de ellos, serán los siguientes:

Ítem	Observaciones	Ponderación
I. PRECIO	ECONOMICA X= Precio mínimo ofertado * 100/Precio oferta x	60%
II. PLAZO DE	Los oferentes deberán señalar el tiempo que tardarán en	40%

	Puntaje plazo entrega = (menor plazo ofertado / plazo ofertado proponente) * 100	
--	--	--

EVALUACIÓN FINAL.

La evaluación Final se definirá el Mayor Puntaje Sumadas, todas las notas:

PUNTAJE FINAL = I + II = 100%

V. CONCLUSIONES Y/O SUGERENCIAS

La Comisión Evaluadora, ha analizado y verificado los antecedentes presentados por el Oferente, conforme lo estipulan las BAE, de la **GRAN COMPRA 8043 CARGAS DE GAS DE 15 KILOS y efectuada la Evaluación correspondiente, sugiere adjudicar al Oferente GASCO GLP S.A. por obtener el máximo de puntaje en los Ítems ponderados, por un monto de \$101.138.015. (ciento un millón ciento treinta y ocho mil quince pesos)**

LILIAN AREVALO AGUILERA
 TRABAJADORA SOCIAL DIDECO



APOYO FAMILIAR FOSIS

Villa Alegre, 25 de junio de 2025

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN GRAN COMPRA 8043 CARGAS DE GAS DE 15 KILOS

Yo, Jeannette Alejandra Pérez Sierra, cédula nacional de identidad N° funcionario(a) de la I. Municipalidad de Villa Alegre, Encargada de Transparencia Municipal domiciliado en Villa Alegre de la ciudad de Linares, en mi calidad de integrante de la Comisión Evaluadora de **GRAN COMPRA 8043 CARGAS DE GAS DE 15 KILOS**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."
-

Villa Alegre, 25 de junio de 2025



Jeanette /
Encargada de Transparencia Municipal
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN GRAN COMPRA 8043 CARGAS DE GAS DE 15 KILOS

Yo, Lilian Arévalo Aguilera, cédula nacional de identidad N° _____, funcionario(a) de la I. Municipalidad de Villa Alegre, Asistente Social DIDECO domiciliado en _____ Villa Alegre de la ciudad de Linares, en mi calidad de integrante de la Comisión Evaluadora de **GRAN COMPRA 8043 CARGAS DE GAS DE 15 KILOS**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."
-

Villa Alegre, 25 de junio de 2025

Luzmila Rojas Figueroa

Asistente Social DIDECO
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN GRAN COMPRA 8043 CARGAS DE GAS DE 15 KILOS

Yo, Erica del Carmen Ríos Moya, cédula nacional de identidad N° _____ funcionario(a) de la I. Municipalidad de Villa Alegre, Asistente Social, Apoyo Familiar FOSIS domiciliado en Villa Alegre de la ciudad de Linares, en mi calidad de integrante de la Comisión Evaluadora de **GRAN COMPRA 8043 CARGAS DE GAS DE 15 KILOS**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjure o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."
-

Villa Alegre, 25 de junio de 2025

Asistente Social, Apoyo Familiar FOSIS
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE



DECRETO N° 1095
Lunes, 09 de junio de 2025

REF: "GRAN COMPRA 8043 CARGAS DE GAS DE 15 KILOS"



VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°2572 del 06 de diciembre de 2024, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna de Villa Alegre don ARTURO PALMA VILCHES.
3. Decreto Alcaldicio N°007 del 31 de diciembre de 2024, que aprueba el reglamento de compras públicas de la Municipalidad de Villa Alegre.
4. Decreto Alcaldicio N°2652 del 31 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal 2025.
5. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDOS:

1. Solicitud de orden de compra N° 25535 de fecha 04 de Junio de 2025 del de Directora de DIDECO, quien requiere generar la "**GRAN COMPRA CARGAS DE GAS DE 15 KILOS**", con un costo total de \$120.645.000 (Ciento veinte millones seiscientos cuarenta y cinco mil pesos) IVA incluido.
2. Que, es voluntad del municipio generar la Orden de Compra requerida para la adquisición "**CARGAS DE GAS DE 15 KILOS**", que son indispensables para ser entregados a las familias de que se encuentran en los tramos del 40, 50 y 60% del RSH, con el fin brindar apoyo económico y social a las familias de la comuna de Villa Alegre que se encuentran en situación de vulnerabilidad, mediante la entrega de vales de gas, con el fin de suavizar el impacto del invierno.
3. Que, existe disponibilidad presupuestaria que respalda la presente adquisición conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°111 de fecha 06 de junio de 2025, entregada por el jefe de finanzas ítem presupuestario 215-24-01-007-902 "**ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES FONDO EQUID**".
4. Que, se trata de una adquisición de 1.753,94 UTM.
5. Que, el artículo 90 "Grandes Compras", en el reglamento de compras señala "*En las adquisi...*"



de las ofertas, el cual no podrá ser inferior a diez días hábiles contados desde su publicación".

7. Que, la municipalidad deberá seleccionar la oferta más conveniente según resultado del cuadro comparativo que deberá confeccionar sobre la base de los criterios de evaluación y ponderaciones definidas en la comunicación de la intención de compra y servirá de fundamento de el decreto alcaldicio que apruebe la adquisición.

8. Que, las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por al menos 3 funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes, nombrados a través del presente Decreto Alcaldicio.

9. Que, el numeral 7 del artículo 4° de la Ley N°20.730 Ley del Lobby, en relación con la letra E del artículo 4° del decreto 71, Reglamento de la Ley N°20.730 establece que: "Se consideran sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respeta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones", es decir a contar de la fecha de apertura de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación o deserción; conforme al Calendario Etapas y Plazos de la Ficha electrónica.

10. Que, la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta Autoridad a dictar el siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. APRUEBASE la presente intención de compra para realizar proceso de Gran Compra denominado "8043 CARGAS DE GAS DE 15 KILOS".

2. INFÓRMESE, que, para todos los aspectos no señalados en las especificaciones técnicas, regirá la contratación, de acuerdo con lo establecido en las bases de la licitación del convenio marco que proviene de la Licitación ID 2239-6-LR23 "CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO".

3. NÓMBRESE la comisión de evaluación de ofertas, la que estará integrada por:

- Sra. Erica Del Carmen Ríos Moya, Apoyo Familiar FOSIS o quien lo subrogue.
- Sra. Jeannette Alejandra Pérez Sierra, Encargada de Transparencia, o quien la subrogue.
- Sra. Lilian Arévalo Aguilera, Trabajadora Social DIDECO, o quien la subrogue.

4. REGÍSTRESE en el sistema institucional del Lobby, a los miembros de la comisión de apertura y evaluación de ofertas de la Licitación Pública anteriormente individualizados.

5. PUBLÍQUESE a través de la plataforma www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.



República de Chile
Provincia de Linares
Municipalidad de Villa Alegre
Secplan



INTENCIÓN DE COMPRA

"GRAN COMPRA 8043 CARGAS DE GAS DE 15 KILOS"

1. Objetivo:

La municipalidad de Villa Alegre requiere la adquisición de gas de 15 kilos mediante vales de recargas de gas para ser entregados a las familias de que se encuentran en los tramos del 40, 50 y 60% del RSH, con el fin brindar apoyo económico y social a las familias de la comuna de Villa Alegre que se encuentran en situación de vulnerabilidad, mediante la entrega de vales de gas, con el fin de suavizar el impacto del invierno.

Para la identificación del producto a adquirir, se considerará el código ID 1945022 que proviene de la licitación "Gas Licuado de Petróleo" ID 2239-6-LR23.

2. Presupuesto:

Se informa que el presupuesto máximo disponible para la presente contratación asciende a **\$ 120.645.000** (Ciento veinte millones seiscientos cuarenta y cinco mil pesos) IVA incluido, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria N°111 entregado por el jefe de Finanzas (S) que se cargaran al ítem 215-24-01-007-902 "ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES FONDO EQUID".

El oferente deberá realizar su oferta respetando el presupuesto disponible, si su oferta excede el monto disponible será rechazada.

3. Cronograma de la gran compra:

Las etapas y fechas de la presente Gran Compra serán las siguientes:

ETAPAS	PLAZO
Fecha de término de la Invitación	10 días hábiles desde la publicación de la intención.
Fecha de selección de la oferta	05 días hábiles desde el término de la invitación.

4. Documentos para incluir en la oferta:

1. Anexo N°1 Identificación del Oferente.
2. Anexo N°2: "Oferta Técnica y económica" Plazo de entrega de los productos y precios.

5. Criterios De Evaluación:

Las ofertas recibidas en el procedimiento de Grandes Compras serán evaluadas según los criterios generales y adicionales definidos en las bases de la licitación ID 2239-6-LR23, en lo que



les sean aplicables, asignándole las ponderaciones que estimen apropiadas en consideración a la naturaleza y características de la compra.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 10.11.2 "Criterio adicional de uso exclusivo en Grandes Compras: plazo de entrega" del pliego de condiciones del aludido proceso licitatorio, se aplicarán los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO	PONDERACIÓN
PRECIO	60%
PLAZO DE ENTREGA	40%

5.1 CRITERIO DE EVALUACIÓN PRECIO:

Se compararán los precios ofertados por los proveedores en el anexo "Oferta Económica". El puntaje será asignado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Precio} = (\text{Precio Mínimo} / \text{Precio Proponente}) \times 100$$

5.2 PLAZO DE ENTREGA:

Los oferentes deberán señalar el tiempo que tardarán en entregar los bienes adjudicados. El puntaje será asignado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje plazo entrega} = (\text{menor plazo ofertado} / \text{plazo ofertado proponente}) * 100$$

6. Empates:

En el evento de que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje en la evaluación final, quedando más de uno en condición de resultar adjudicado, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje de acuerdo con la secuencia de los criterios que resulten aplicables, siguiendo el orden de prelación:

- 1° Precio.
- 2° Plazos de entrega.

De continuar el empate, se resolverá por quien presentó primero la oferta en la plataforma www.mercadopublico.cl.

7. De la Comisión Evaluadora:

La revisión y evaluación de las ofertas la realizará una comisión de funcionarios de la Ilustre municipalidad de Villa Alegre, compuesta por tres personas, en adelante también como la "Comisión Evaluadora", quienes serán nombrados por decreto alcaldicio con anterioridad a la fecha de apertura de las ofertas, y que estará formada por los siguientes funcionarios:

- Sra. Erica Del Carmen Ríos Moya, Apoyo Familiar FOSIS o quien lo subrogue.
- Sra. Jeannette Alejandra Pérez Sierra, Encargada de Transparencia, o quien la subrogue.



- Sra. Lilian Arévalo Aguilera, Trabajadora Social DIDECO, o quien la subrogue.

En caso de ausencia del titular, este será subrogado por el funcionario que corresponda.

Los miembros que integran la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los Oferentes, de conformidad con la normativa vigente, al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe de evaluación.

8. De la selección y notificación:

- a) La municipalidad de Villa Alegre seleccionará al oferente que hubiese obtenido el puntaje más alto luego de aplicada la evaluación, lo cual será formalizado a través del decreto alcaldicio respectivo, la que será publicada en el Portal Mercado Público, una vez que se encuentre totalmente tramitada.
- b) una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto de Adjudicación, se procederá a notificar dicha decisión a los adjudicatarios, mediante su publicación en el sistema www.mercadopublico.cl.
- c) Para estos efectos deberán publicar la mayor cantidad de información respecto del proceso de evaluación, tales como informes técnicos, actas de comisiones evaluadoras, cuadros comparativos, entre otros. Igualmente, deberán indicar el mecanismo para la formulación de consultas respecto de la Adjudicación.
- d) La Orden de Compra emitida, se enviará una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto de Adjudicación, ésta deberá ser aceptada por el proveedor adjudicado en el Sistema www.mercadopublico.cl.

9. Emisión De Orden De Compra y contrato:

La emisión de la orden de compra se realizará una vez totalmente tramitado el decreto alcaldicio de adjudicación y se entenderá aceptada 24 horas posteriores a su envío.

Se realizará un contrato o acuerdo complementario, el cual resguardará todos los compromisos especiales que el oferente seleccionado asuma en virtud de esta intención de compra. No se incorporarán obligaciones adicionales a las señaladas en este procedimiento de compra, manteniéndose las referidas en el convenio marco relativo para este proceso.

El contrato o acuerdo complementario deberá ser firmado por las partes, en un plazo máximo de 10 días hábiles contando desde que hayan transcurrido las 24 horas desde la recepción de la Orden de Compra en el portal, entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento.

10. Garanta de fiel cumplimiento del contrato:

El adjudicado presentará una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (Póliza de Seguro, Boleta Bancaria, Vale Vista, Certificado de Fianza u otro instrumento), una vez seleccionada su oferta, el oferente seleccionado deberá presentarla dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la solicitud de esta.



Dicho documento de garantía deberá señalar claramente en su glosa el nombre del presente proceso y/o el número de la ID de la intención de compra, o en su defecto acompañar Carta que indique dicha información.

Las garantías deberán ser pagaderas a la vista y tener el carácter de irrevocable y a primer requerimiento.

El detalle solicitado es el siguiente:

A Favor De	Ilustre Municipalidad de Villa Alegre
Monto	5% del valor total del contrato (punto 10.11.4 BAE original)
Vigencia	60 días hábiles después de la finalización del contrato
Glosa	Para caucionar el Fiel y oportuno Cumplimiento de contrato de "GRAN COMPRA 8043 CARGAS DE GAS DE 15 KILOS" .

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente.

En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y su reglamento.

La garantía deberá ser entregada en Avenida España N°196.

Si el oferente seleccionado no hace entrega de la garantía en la forma y plazo indicado, se entenderá por desistida su oferta. En tal caso se seleccionará al Oferente que según el Acta Final de Evaluación haya obtenido el siguiente mejor puntaje final, o dejará sin efecto el proceso, si ello fuere procedente.

En caso de incumplimiento de las obligaciones indicadas en la oferta, y siempre que el proveedor seleccionado no pague directamente las multas establecidas o estas no sean deducidas del valor total del servicio, se hará efectiva esta garantía, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan.

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, será devuelta después de finalizado el contrato y, sólo una vez vencido el plazo vigencia de esta. El oferente seleccionado debe solicitarla por escrito mediante carta ingresada a Oficina de Partes de la Municipalidad de Villa Alegre.

11. Entrega de los productos:

Plazo de entrega y lugar para la entrega de los productos:

Los productos y/o servicios requeridos deberán ser entregados en la municipalidad de Villa Alegre, en



los plazos ofertados por el proveedor.

Los servicios deberán ser entregados en dependencias de la dirección de DIDECO de la municipalidad, en el siguiente horario:

Lunes a viernes: 8:30 a 17:30 horas.

12. Contraparte Técnica:

Como Contraparte Técnica actuara la directora de DIDECO. Serán funciones de la Contraparte Técnica las siguientes:

- a) Emitir un certificado de conformidad de entrega de los productos.
- b) Supervisar y controlar el desarrollo del servicio de entrega, velando por el estricto cumplimiento de la contratación, la calidad de los productos y de los plazos estipulados.
- c) La aplicación de multas en los casos que corresponda.
- d) Elaborar la liquidación del Contrato de ser necesario.

13. Forma De Pago:

El proceso de pago se inicia una vez se realice la entrega al ITS de los productos y/o servicios adquiridos, aceptando y recepcionando la respectiva factura emitiendo el certificado de recepción conforme firmado por él.

El proveedor deberá presentar Factura, aceptar y enviar orden de compra correspondiente a nombre de la Municipalidad de Villa Alegre, RUT N°69.130.200-8, dirección: Avda. España N°196, Comuna Villa Alegre, Giro: Servicios.

El pago es a 30 días corridos como plazo máximo, de haber sido realizada la entrega.

El pago se cursará previo descuento del pago de multas, si las hubiera.

14. Multas:

Las multas se aplicarán de acuerdo con lo establecido en las bases de licitación ID 2239-6-LR23 Convenio Marco de Gas Licuado de Petróleo”, según lo indicado en el numeral 10.15 Efectos derivados del incumplimiento contractual del proveedor, 10.15.1 Medidas aplicables por las entidades compradoras, punto I. Multas, de acuerdo con lo siguiente:

1. Gas licuado de petróleo en modalidad envasado mediante vales de recarga:

Multas por atraso en la entrega de los vales: estas multas se aplicarán por cada día hábil administrativo de atraso respecto de la fecha de entrega acordada en la orden de compra (OC) que contiene los productos que se entregan con atraso. Se calculará por cada producto con atraso de acuerdo con la siguiente fórmula:

Monto de la multa de cada producto = días hábiles administrativos de atraso en la entrega del



producto

* valor neto del producto con atraso * 0,01.

Donde: $0 < \text{días hábiles administrativos de atraso en la entrega} \leq 10$

Luego se suma el monto de la multa de todos los productos con atraso.

En caso de que se superen los 10 días hábiles administrativos de atraso, se entenderá que se ha incurrido en un incumplimiento grave, por lo que procederá por parte de la entidad compradora la aplicación de la medida de término anticipado del respectivo contrato o acuerdo complementario suscrito con el proveedor incumplidor.

15. Procedimiento para aplicación de multas y otras medidas:

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, cobro de la garantía o término anticipado, por parte de la municipalidad de Villa Alegre, le notificará al adjudicatario, por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y la medida a aplicar.

A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles administrativos para efectuar sus descargos por escrito, ante el administrador o ITS del correspondiente contrato, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la municipalidad dictará el decreto alcaldicio aplicando la medida y detallando las circunstancias fácticas que hicieron precedente dicha medida. Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la entidad tendrá un plazo de hasta 30 días hábiles administrativos a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante decreto alcaldicio, el cual deberá ser notificado al adjudicatario, personalmente o por carta certificada.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE



DECRETO N° 1223
Jueves, 26 de junio de 2025

**REF: ADJUDICA “GRAN COMPRA 8043
CARGAS DE GAS DE 15 KILOS”**

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°2572 del 06 de diciembre de 2024, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna de Villa Alegre don ARTURO PALMA VILCHES.
3. Decreto Alcaldicio N°007 del 31 de diciembre de 2024, que aprueba el reglamento de compras públicas de la Municipalidad de Villa Alegre.
4. Decreto Alcaldicio N°2652 del 31 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal 2025.
5. Decreto Alcaldicio N° 1095 del 09 de junio de 2025, mediante el cual se aprueba “GRAN COMPRA 8043 CARGAS DE GAS DE 15 KILOS”.
6. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDOS:

1. Solicitud de orden de compra N° 25535 de fecha 04 de Junio de 2025 del de Directora de DIDECO, quien requiere generar la "**GRAN COMPRA CARGAS DE GAS DE 15 KILOS**", con un costo total de \$120.645.000 (Ciento veinte millones seiscientos cuarenta y cinco mil pesos) IVA incluido.
2. Que, es voluntad del municipio generar la Orden de Compra requerida para la adquisición "**CARGAS DE GAS DE 15 KILOS**", que son indispensables para ser entregados a las familias de que se encuentran en los tramos del 40, 50 y 60% del RSH, con el fin brindar apoyo económico y social a las familias de la comuna de Villa Alegre que se encuentran en situación de vulnerabilidad, mediante la entrega de vales de gas, con el fin de suavizar el impacto del invierno.
3. Que, existe disponibilidad presupuestaria que respalda la presente adquisición conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°111 de fecha 06 de junio de 2025, entregada por el jefe de finanzas ítem presupuestario 215-24-01-007-902 “ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES FONDO EQUID”.



6. Que, *"la comunicación será realizada con la debida antelación, considerando los tiempos estándares necesarios para la entrega de la cantidad de bienes y/o servicios solicitados. Adicionalmente, en dicha comunicación se deberá contemplar un plazo razonable para la presentación de las ofertas, el cual no podrá ser inferior a diez días hábiles contados desde su publicación"*.

7. Que, la municipalidad deberá seleccionar la oferta más conveniente según resultado del cuadro comparativo que deberá confeccionar sobre la base de los criterios de evaluación y ponderaciones definidas en la comunicación de la intención de compra y servirá de fundamento de el decreto alcaldicio que apruebe la adquisición.

8. Que, las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por al menos 3 funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes, nombrados a través del presente Decreto Alcaldicio.

9. Que, el numeral 7 del artículo 4° de la Ley N°20.730 Ley del Lobby, en relación con la letra E del artículo 4° del decreto 71, Reglamento de la Ley N°20.730 establece que: "Se consideran sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respeta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones", es decir a contar de la fecha de apertura de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación o deserción; conforme al Calendario Etapas y Plazos de la Ficha electrónica.

10. Que, se aprobo la intención y nombra comision evaluadora de la "GRAN COMPRA 8043 CARGAS DE GAS DE 15 KILOS" mediante el decreto alcaldicio N° 1095 del 09 de junio de 2025.

11. Que, se publico la Intencion de compra ID 77205 segun el siguiente cronograma:

Fecha inicio del proceso: 09-06-2025

Fecha fin del proceso: 24-06-2025

12. Que, dentro del plazo de recepción de las ofertas, se presento 01 oferente.

13. Que, analizadas las ofertas recibidas en el portal www.mercadopublico.cl, la comisión evaluadora emitió un Acta donde sugiere al señor alcalde adjudicar al oferente GASCO GLP S.A por un monto de \$101.138.015 (ciento un millón ciento treinta y ocho mil quince pesos), en un plazo de entrega de 3 días hábiles.

14. Que, el proveedor se encuentra en estado Hábil en el registro de proveedores para ser contratado por el Estado de Chile.

15. Que, el acta de acuerdos del concejo municipal de Villa Alegre sesión Extraordinaria N°12 de fecha 26 de junio de 2025, de la Sra. Secretario Municipal, quien certifica que en dicha Sesión se tomó el acuerdo N°153 donde señala *"Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, adjudicar y emitir la Orden de Compra correspondiente a la Gran compra N°77205 "GRAN COMPRA 8043 CARGAS DE GAS DE 15 KILOS", al oferente Gasco GLP S.A por un monto de \$101.138.015 (ciento un millón ciento treinta y ocho mil quince pesos), en un plazo de entrega de 3 días hábiles"*.



2. ADJUDICASE la Gran Compra ID 77205 “8043 CARGAS DE GAS DE 15 KILOS” al oferente **GASCO GLP S.A** por un monto total de **\$101.138.015** (ciento un millón ciento treinta y ocho mil quince pesos), en un plazo de entrega de **3** días hábiles.

3. REQUIERASÉ la garantía de fiel cumplimiento de contrato según lo establecido en el punto 10 de la intención de compra.

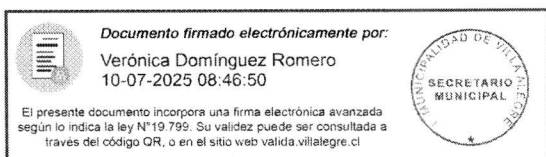
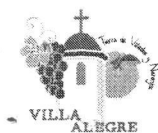
4. AUTORIZASE, EMITASE Y ENVIESE la respectiva orden de compra.

5. PUBLÍQUESE a través de la plataforma www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE



DECRETO N° 1351
Jueves, 10 de julio de 2025

REF: MODIFICA DECRETO ALCALDICIO
N°1223 ADJUDICA "GRAN COMPRA
8043 CARGAS DE GAS DE 15 KILOS"

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°2572 del 06 de diciembre de 2024, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna de Villa Alegre don ARTURO PALMA VILCHES.
3. Decreto Alcaldicio N°007 del 31 de diciembre de 2024, que aprueba el reglamento de compras públicas de la Municipalidad de Villa Alegre.
4. Decreto Alcaldicio N°2652 del 31 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal 2025.
5. Decreto Alcaldicio N° 1095 del 09 de junio de 2025, mediante el cual se aprueba "GRAN COMPRA 8043 CARGAS DE GAS DE 15 KILOS".
6. Decreto Alcaldicio N° 1223 del 26 de junio de 2025, mediante el cual se aprueba la acta de la comisión evaluadora y se autoriza la adjudicación de la "GRAN COMPRA 8043 CARGAS DE GAS DE 15 KILOS".
7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDOS:

1. Solicitud de orden de compra N° 25535 de fecha 04 de Junio de 2025 del de Directora de DIDEKO, quien requiere generar la "**GRAN COMPRA CARGAS DE GAS DE 15 KILOS**", con un costo total de \$120.645.000 (Ciento veinte millones seiscientos cuarenta y cinco mil pesos) IVA incluido.
2. Que, es voluntad del municipio generar la Orden de Compra requerida para la adquisición "**CARGAS DE GAS DE 15 KILOS**", que son indispensables para ser entregados a las familias de que se encuentran en los tramos del 40, 50 y 60% del RSH, con el fin brindar apoyo económico y social a las familias de la comuna de Villa Alegre que se encuentran en situación de vulnerabilidad, mediante la entrega de vales de gas, con el fin de suavizar el impacto del invierno.



vía Convenio Marco superiores a 1.000 UTM, denominadas Grandes Compras, las Entidades deberán comunicar, a través del Sistema de Información, la intención de compra a todos los proveedores adjudicados en la respectiva categoría del Convenio Marco al que adscribe el bien y/o servicio requerido".

6. Que, *"la comunicación será realizada con la debida antelación, considerando los tiempos estándares necesarios para la entrega de la cantidad de bienes y/o servicios solicitados. Adicionalmente, en dicha comunicación se deberá contemplar un plazo razonable para la presentación de las ofertas, el cual no podrá ser inferior a diez días hábiles contados desde su publicación".*

7. Que, la municipalidad deberá seleccionar la oferta más conveniente según resultado del cuadro comparativo que deberá confeccionar sobre la base de los criterios de evaluación y ponderaciones definidas en la comunicación de la intención de compra y servirá de fundamento de el decreto alcaldicio que apruebe la adquisición.

8. Que, las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por al menos 3 funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes, nombrados a través del presente Decreto Alcaldicio.

9. Que, el numeral 7 del artículo 4° de la Ley N°20.730 Ley del Lobby, en relación con la letra E del artículo 4° del decreto 71, Reglamento de la Ley N°20.730 establece que: "Se consideran sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respeta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones", es decir a contar de la fecha de apertura de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación o deserción; conforme al Calendario Etapas y Plazos de la Ficha electrónica.

10. Que, se aprobo la intención y nombra comision evaluadora de la "GRAN COMPRA 8043 CARGAS DE GAS DE 15 KILOS" mediante el decreto alcaldicio N° 1095 del 09 de junio de 2025.

11. Que, se publico la Intencion de compra ID 77205 segun el siguiente cronograma:

Fecha inicio del proceso: 09-06-2025

Fecha fin del proceso: 24-06-2025

12. Que, dentro del plazo de recepción de las ofertas, se presento 01 oferente.

13. Que, analizadas las ofertas recibidas en el portal www.mercadopublico.cl, la comisión evaluadora emitió un Acta donde sugiere al señor alcalde adjudicar al oferente GASCO GLP S.A por un monto de \$101.138.015 (ciento un millón ciento treinta y ocho mil quince pesos), en un plazo de entrega de 3 días hábiles.

14. Que, el proveedor se encuentra en estado Hábil en el registro de proveedores para ser contratado por el Estado de Chile.

15. Que, el acta de acuerdos del concejo municipal de Villa Alegre sesión Extraordinaria N°12 de fecha 26 de junio de 2025, de la Sra. Secretario Municipal, quien certifica que en dicha Sesión se tomó el acuerdo N°153 donde señala "Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar"



entrega de 3 días hábiles".

17. Que, se emitió el 27 de junio de 2025 la orden de compra N°1738-303-SE25.

18. Que, al realizar acuerdo complementario con el proveedor en comunicación mediante correo electrónico se envían borradores y se recibe como retroalimentación "Antes de enviar a legal es necesario corregir unos puntos:

Valor unitario:

Dice 10.567

Debe decir: 10.592

Valor total:

Dice: 101.138.015

Debe decir: 101.377.833.-

19. Que, revisando información recibida, es necesario modificar y rectificar los siguientes valores consignados.

20. Que, la Comisión Evaluadora revisa nuevamente los antecedentes entregados en la plataforma de Mercado Público y, en virtud de dicha revisión, emite una nueva Acta de Evaluación donde señala adjudicar al oferente Gasco GLP S.A por un monto de \$101.377.833 (Ciento un millones trescientos setenta y siete mil ochocientos treinta y tres pesos), en un plazo de entrega de 3 días hábiles".

21. Que, el acta de acuerdos del concejo municipal de Villa Alegre sesión ordinaria N°23 de fecha 09 de julio de 2025, de la Sra. Secretaria Municipal (S), quien certifica que en dicha Sesión se tomó el acuerdo N°159 donde señala "*Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, la "Rectificación de monto adjudicado en Acuerdo N°153, adoptado en la Sesión Extraordinaria N°12 del Honorable Concejo Municipal; donde dice \$101.138.015, debe decir \$101.377.833, correspondiente a la Gran Compra N°77205 '8043 cargas de gas de 15 kilos".*

22. Que, la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta Autoridad a dictar el siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. APRUEBASE la siguiente acta para la adquisición de "**8043 CARGAS DE GAS DE 15 KILOS**" mediante Gran Compra **ID 77205**.

2. MODIFIQUESE el decreto alcaldicio N°1223 del 26 de junio de 2025, en el sentido que donde dice monto total de **\$101.138.015** (ciento un millón ciento treinta y ocho mil quince pesos) debe decir por un monto total de **\$101.377.833** (Ciento un millones trescientos setenta y siete mil ochocientos treinta y tres pesos).



República de Chile
Provincia de Linares
Municipalidad de Villa Alegre
Secplan

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.

VERÓNICA DOMÍNGUEZ ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE



CERTIFICADO DE PAGOS

BANCOESTADO certifica que nuestro cliente ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE, Rut: 69130200-8, nos ha instruido con fecha 21-08-2025 el siguiente pago por concepto de Proveedores al beneficiario:

Beneficiario

Rut	96568740-8
Nombre	GASCO GLP S..A
Fecha de Pago	21-08-2025
Monto \$	101.377.833
Forma de Pago	Abono en Cuenta Corriente
Banco	BANCOESTADO
Estado Pago	Pagado

Referido a los siguientes documentos:

Documentos

Tipo	Número	Monto \$
Factura Electrónica	0011669205	101.377.833

Atentamente,



Nota:

El siguiente certificado puede ser utilizado para fines de la Ley de IVA art. 23 N°5.